

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20392988565

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Hora de envío : 15:04:31

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Indican que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, folletos, instructivos, catálogos o similares. De no detallarse en los documentos antes solicitados la totalidad de las características técnicas, estos podrán acompañarse con una carta o documento similar emitido por el fabricante o distribuidor autorizado el cual señale el cumplimiento de estas. En este punto, solicitamos que la entidad aclare que, al referirse con una cara, se refiere a una carta por cada equipamiento médico y/o cabina medica y/o chasis. Dado a que, al referirse a una carta por toda la unidad seria limitante, ya que las cartas lo brindan cada fabricante de cada especificación técnica de cada equipo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.2 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a los documento obligatorios y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA que la carta en mención es por cada equipamiento médico y/o cabina médica y/o vehículo y/o chasis, y en concordancia con la absolucón a la observación en el ítem 47 referida al mismo punto, se aclara que se considerara como documento sustentatorio fichas técnicas, así mismo se considerara también como acreditación cartas emitidas por el representante de la marca y/o concesionario de la marca.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"e) Folletos, fichas técnicas, instructivos, catálogos o similares en idioma castellano o en su defecto, acompañados de traducción oficial, en el que contenga la descripción detallada de las características y/o requisitos funcionales y condiciones que permitan acreditar el cumplimiento de la Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados; asimismo, deberá consignar la marca, modelo y procedencia de los bienes ofertados. De no detallarse en los documentos antes solicitados la totalidad de las características técnicas, estos podrán acompañarse con una carta o documento similar emitido por el fabricante y/o distribuidor autorizado y/o representante de la marca y/o concesionario de marca, el cual señale el cumplimiento de estas."

Los especificaciones principales que debe comprender esta información son los siguientes:

¿ Unidad Motriz

¿ Cabina Medica y/o habitáculo medico

¿ Equipos médicos y/o dispositivos médicos "

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20392988565

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 15:04:31

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitan tipo de neumáticos todo terreno de medida 265/65R17. Basándonos en el Art. 29 inciso 11 de reglamento de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas y según el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. Para una mayor pluralidad de postores, solicitamos que puedan aceptar tipo de neumáticos todo terreno de medida 225/70R17. Por todo lo mencionado líneas arriba, solicitamos gentilmente puedan ampliar su requerimiento y quedando de la siguiente manera:

TIPO DE NEUMÁTICOS TODO TERRENO DE MEDIDA 225/70R17.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, la medida de los neumáticos podrán ser también todo terreno de medida 225/70 R17

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"B15. RUEDAS Y NEUMÁTICOS: DIAMETRO DEL ARO DE ACERO NO MENOR DE 17 PULGADAS.
TIPO DE NEUMÁTICOS: TODO TERRENO DE MEDIDA 265/65R17 o 225/70 R17"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20392988565

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Hora de envío : 15:04:31

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitan sistema de frenos servo asistido de doble circuito independiente tipo hidráulica. Basándonos en el Art. 29 inciso 11 de reglamento de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas y según el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. Para una mayor pluralidad de postores, solicitamos que puedan aceptar sistema de frenos de acuerdo a cada fabricante.

Por todo lo mencionado líneas arriba, solicitamos gentilmente puedan ampliar su requerimiento y quedando de la siguiente manera:

SISTEMA DE FRENOS SERVO ASISTIDO DE DOBLE CIRCUITO INDEPENDIENTE TIPO HIDRÁULICA O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE la observación, el sistema de freno del vehículo podrá ser de acuerdo a la especificación del vehículo (marca) propuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B13. SISTEMA DE FRENOS SERVO ASISTIDO DE DOBLE CIRCUITO INDEPENDIENTE TIPO HIDRÁULICO O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20392988565

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 15:04:31

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitan en el punto B29 sistema de protección (Anti ¿ vuelco) que se adjunte calculo de resistencia de la jaula antivuelco homologado. En este punto, solicitamos que este documento se adjunte al momento de la entrega de la unidad. Ya que no tiene ningún sentido tener el cálculo en la presentación de oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, el cálculo de resistencia de jaula anti-vuelco homologado deberá ser entregado juntamente con los bienes,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B29. SISTEMAS DE PROTECCION (ANTI-VUELCO): TIPO JAULA (ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN FRENTE AL VUELCO). QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD FÍSICA DE PILOTO Y COPILOTO EN CASO DE VUELCO. (ADJUNTAR CALCULO DE RESISTENCIA DE JAULA ANTIVUELCO HOMOLOGADO JUNTAMENTE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20392988565

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Hora de envío : 15:04:31

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitan en el punto B30 que la estructura de envoltentes resistentes se acredite mediante copia simple de certificaciones emitidos por certificadora del MTC sobre la fabricación de sus estructuras y envoltentes a nombre del postor, en caso de consorcios a nombre de alguno de los consorciados. Cabe precisar que este certificado ha sido reemplazado por el certificado PRODUCE, a partir de ello todas las empresas que conversiones vehículos deben contar con este certificado PRODUCE. Por lo tanto, solicitamos que se modifique este punto por una copia de resolución directoral emitido por PRODUCE a nombre del postor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, se amplía la acreditación a copia simple de certificaciones emitidos por certificadora del MTC o resolución directoral emitido por PRODUCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Y (SE ACREDITARÁ MEDIANTE COPIA SIMPLE DE CERTIFICACIONES EMITIDOS POR CERTIFICADORA DEL MTC O RESOLUCION DIRECTORAL EMITIDO POR PRODUCE SOBRE LA FABRICACIÓN DE SUS ESTRUCTURAS Y ENVOLVENTES A NOMBRE DEL POSTOR, EN CASO DE CONSORCIOS A NOMBRE DE ALGUNO DE LOS CONSORCIADOS).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20392988565

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Hora de envío : 15:04:31

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitan en el punto B34 sistema de protección (Anti ¿ vuelco) que se adjunte cálculo de resistencia de la jaula antivuelco homologado. En este punto, solicitamos que este documento se adjunte al momento de la entrega de la unidad. Ya que no tiene ningún sentido tener el cálculo en la presentación de oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, el cálculo de resistencia de jaula anti-vuelco homologado deberá ser entregado juntamente con los bienes,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B34. SISTEMAS DE PROTECCIÓN (ANTI-VUELCO):TIPO JAULA (ESTRUCTURA DE PROTECCION FRENTE AL VUELCO): QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PACIENTE Y DE LOS PASAJEROS EN CASO DE VUELCO. (ADJUNTAR CALCULO DE RESISTENCIA DE LA JAULA ANTIVUELCO HOMOLOGADO, JUNTAMENTE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20392988565

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Hora de envío : 15:04:31

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitan que los bienes que conforman al equipamiento medico de la ambulancia deberán contar con registro sanitario. En este punto, consultamos a que equipamiento medico en especifico se refiere. Para poder brindar una mayor precisión al momento de adjuntar los registros sanitarios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 6.3 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es una consulta a los documentos y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA , que los registros sanitarios a presentar deberá ser por los equipos biomédicos como: aspirador de secreciones y oxímetro de pulso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"6.3.REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y demás NORMAS.

Los bienes que conforman el equipamiento médico de la ambulancia deberán contar con registro sanitario entregados por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y dispositivos DIGEMID, indicando representante, FABRICANTE, país de fabricación y vigencia.

Los registros sanitarios a presentarse deberá ser los equipos biomédicos: Aspirador de secreciones y oxímetro de pulso. "

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20392988565

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 15:04:31

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En el punto 6.6 sistema de contratación indican que el proceso es a suma alzada y en el punto 6.7 modalidad de ejecución indican llave en mano. Cabe precisar que este tipo de procesos en a suma alzada, por ende, solicitamos suprimir el punto de llave mano y que el proceso sea a suma alzada. Modificando el sistema de plazo de entrega a que sea solo un plazo total.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 6.3 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a la modalidad de ejecución y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE la observación, se suprimirá la modalidad de ejecución de las bases, quedando el plazo de entrega en un solo plazo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"6.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN
NO CORRESPONDE. "

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20392988565

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Hora de envío : 15:04:31

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Habiendo revisado el punto 212 FORMA DE PAGO, encontramos que la entidad no a considerado otorgar adelanto alguno, frente a ello debemos precisar que la magnitud del proceso requiere que se otorgue adelantos, permitiendo así tener mayor pluralidad de postores.

Debemos tener en cuenta que es de suma importancia que la entidad pueda otorgar adelantos, a fin de mejorar su ejecución de presupuestos, permitiendo además a las pequeñas y medianas empresas participar, evitando gastos financieros que aumentan el costo de las ambulancias.

Por lo expuesto líneas arriba, solicitamos respetuosamente a la entidad tenga a bien aperturar dicho punto a lo siguiente: La entidad otorgara un adelanto del 30% dentro de los plazos que precisa la ley de contrataciones del estado y su reglamento vigente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 12 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a los documentos y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, NO SE ACOGE la observación, se aclara que en las bases se establece, el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista es pago único, previa conformidad emitida por el Área usuaria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20392988565

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 15:04:31

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del punto C01 donde solicitan barra de luces de techo tipo bandera de cuatro elementos de luz estroboscópica, de mínimo cuatro módulos LEDS, verificamos que la entidad no precisa mayor detalle en cuanto al bien, poniendo en riesgo la calidad de la barra de luces, más aun teniendo en consideración, que las mismas estarán expuestas constantemente a diferentes temperaturas, y al ser de baja calidad perderán rápidamente su luminosidad y máxima performance durante los traslados de pacientes.

Vemos también que lo requerido es muy básico teniendo en consideración que son unidades de emergencia, las mismas que deben de contar con certificaciones de fabricación, a fin de que la calidad esté garantizada y cumpla con el objetivo de las ambulancias.

Se debe tener en cuenta que las luces para vehículos de emergencia tienen parámetros de fabricación y calidad, puesto que van a estar expuestos a diferentes tipos de climas y situaciones inclementes, donde normalmente cualquier barra de luces sin ninguna certificación dejara de funcionar, perjudicando el traslado oportuno del paciente.

Se debe tener en cuenta el Art 2 del TUO de la LCE aprobado por D.S. 089-2019-EF en su punto G) VIGENCIA TECNOLÓGICA los bienes deben reunir las condiciones de calidad y modernidad por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse, con los avances científicos y tecnológicos.

y con el objetivo de contar con la más amplia pluralidad de postores, solicitamos respetuosamente ampliar el rango de lo solicitado a lo siguiente:

C01 UNA BARRA DE LUCES DE TECHO TIPO BANDERA DE CUATRO ELEMENTOS DE LUZ ESTROBOSCÓPICA, DE MÍNIMO CUATRO MÓDULOS LEDS CON CERTIFICACION SAE J-845.

DEBERÁ CONTAR CON RECUBRIMIENTO DURO QUE AUMENTE LA VIDA VISUAL DE LA LUZ COMO MÍNIMO EN 07 AÑOS, PARA ACREDITAR LO REQUERIDO DEBERÁ PRESENTAR CATALOGO DEL PROCEDIMIENTO EMITIDO POR EL FABRICANTE

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, NO SE ACOGE la observación, el área usuaria es responsable de la elaboración de las especificaciones técnicas y ha visto por conveniente considerar las características mínimas referentes para este tipo de componentes electrónicos, puesto que se da una mayor libertad de participación de postores, y a su vez aclarar que en el mercado existe una amplia variedad de equipos electrónicos como estos y cada fabricante ofrece sus características propias y particulares de cada marca. Por lo que, se deberá ceñir a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20392988565

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 15:04:31

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas en el punto C02 donde solicitan UNA SIRENA ELECTRONICA DE 100 WATTS CON MEGÁFONO Y DOS TONOS MINIMO. verificamos que la entidad no precisa mayor detalle en cuanto al bien, poniendo en riesgo la calidad de la barra de luces, más aun teniendo en consideración, que las mismas estarán expuestas constantemente a diferentes temperaturas, y al ser de baja calidad perderán rápidamente su luminosidad y máxima performance durante los traslados de pacientes.

Vemos también que lo requerido es muy básico teniendo en consideración que son unidades de emergencia, las mismas que deben de contar con certificaciones de fabricación, a fin de que la calidad esté garantizada y cumpla con el objetivo de las ambulancias.

Se debe tener en cuenta que las luces para vehículos de emergencia tienen parámetros de fabricación y calidad, puesto que van a estar expuestos a diferentes tipos de climas y situaciones inclementes, donde normalmente cualquier barra de luces sin ninguna certificación dejara de funcionar, perjudicando el traslado oportuno del paciente.

Se debe tener en cuenta el Art 2del TUO de la LCE aprobado por D.S. 089-2019-EF en su punto G) VIGENCIA TECNOLOGICA los bienes deben reunir las condiciones de calidad y modernidad por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse, con los avances científicos y tecnológicos.

y con el objetivo de contar con la más amplia pluralidad de postores, solicitamos respetuosamente ampliar el rango de lo solicitado en los 2 ítems a lo siguiente:

C02 UNA SIRENA ELECTRONICA DE 100 WATTS CON MEGÁFONO Y DOS TONOS MINIMO

DEBERÁ CONTAR CON RECUBRIMIENTO DURO QUE AUMENTE LA VIDA VISUAL DE LA LUZ COMO MÍNIMO EN 07 AÑOS, PARA ACREDITAR LO REQUERIDO DEBERÁ PRESENTAR CATALOGO DEL PROCEDIMIENTO EMITIDO POR EL FABRICANTE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, NO SE ACOGE la observación, el área usuaria responsable de la elaboración de las especificaciones técnicas y ha visto por conveniente considerar las características mínimas referentes para este tipo de componentes electrónicos, puesto que se da una mayor libertad de participación de postores, y a su vez aclarar que en el mercado existe una amplia variedad de equipos electrónicos como estos y cada fabricante ofrece sus características propias y particulares de cada marca. por lo que se deberá ceñir a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20392988565

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 15:04:31

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del punto C03 donde solicitan SEIS (06) DISPOSITIVOS DE LUCES PERIMETRALES ESTROBOSCOPICAS TODOS INDEPENDIENTES DE COLOR AMBAR, verificamos que la entidad no precisa mayor detalle en cuanto al bien, poniendo en riesgo la calidad de los dispositivos de luces led, más aun teniendo en consideración, que las mismas estarán expuestas constantemente a diferentes temperaturas, y al ser de baja calidad perderán rápidamente su luminosidad y máxima performance durante los traslados de pacientes.

Encontramos también requerido es muy básico teniendo en consideración que son unidades de emergencia, las mismas que deben de contar con certificaciones de fabricación, a fin de que la calidad esté garantizada y cumpla con el objetivo de las ambulancias.

Se debe tener en cuenta que las luces para vehículos de emergencia tienen parámetros de fabricación y calidad, puesto que van a estar expuestos a diferentes tipos de climas y situaciones inclementes, donde normalmente cualquier FARO PERIMETRAL sin ninguna certificación dejara de funcionar, perjudicando el traslado oportuno del paciente.

Se debe tener en cuenta el Art 2 del TUO de la LCE aprobado por D.S. 089-2019-EF en su punto G) VIGENCIA TECNOLÓGICA los bienes deben reunir las condiciones de calidad y modernidad por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse, con los avances científicos y tecnológicos.

y con el objetivo de contar con la más amplia pluralidad de postores, solicitamos respetuosamente ampliar el rango de lo solicitado en los 2 ítems a lo siguiente:

C03 SEIS (06) DISPOSITIVOS DE LUCES PERIMETRALES TODOS INDEPENDIENTES DE COLOR AMBAR CON CERTIFICACION SAE J-845 DEBERÁ CONTAR CON RECUBRIMIENTO DURO QUE AUMENTE LA VIDA VISUAL DE LA LUZ COMO MÍNIMO EN 07 AÑOS, PARA ACREDITAR LO REQUERIDO DEBERÁ PRESENTAR CATALOGO DEL PROCEDIMIENTO EMITIDO POR EL FABRICANTE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, NO SE ACOGE la observación, el área usuaria es responsable de la elaboración de las especificaciones técnicas y ha visto por conveniente considerar las características mínimas referentes para este tipo de componentes electrónicos, puesto que se da una mayor libertad de participación de postores, y a su vez aclarar que en el mercado existe una amplia variedad de equipos electrónicos como estos y cada fabricante ofrece sus características propias y particulares de cada marca. Por lo cual, se deberá de ceñir a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20392988565

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Hora de envío : 15:04:31

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitan como mejoras a las especificaciones técnicas Tabla Rígida (Tabla de transporte de Politraumatizado). Deberá ser resistente al agua, flotante y resistente al fuego y cumplir con la Norma EN 1865. En este punto, conforme a el espíritu de los factores de evaluación precisa que son mejoras a lo requerido, en este caso están colocando otro bien. Por lo tanto, solicitamos suprimir esta mejora a las especificaciones técnicas, y distribuir su puntaje.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: C **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, entendiéndose que el comité de selección tiene la prerrogativa de determinar los factores de evaluación, se amplía el requerimiento a "deberá ser resistente al agua, flotante y resistente al fuego y cumplir con la Norma EN 1865 o ISO 13485 o CE o FDA"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Tabla Rígida (Tabla de transporte de Politraumatizado).

Deberá ser resistente al agua, flotante y resistente al fuego y cumplir con la Norma EN 1865 o ISO 13485 o CE o FDA."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20392988565

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Hora de envío : 15:04:31

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Estetoscopio adulto-pediátrico

Habiendo revisado las especificaciones, se observa que solicitan D03 Un (01) juego de olivas de repuesto: dos (02) para adulto y dos (02) para pediátrico. Esto no podría ser posible, puesto que los profesionales que usan un Equipo Estetoscopio son personas adultas, y no existen olivas de tamaño pediátrico solo en tamaño standard. Por ello, para evitar confusiones al momento de presentación de propuesta se solicita eliminar parte del requerimiento, quedando las bases de la siguiente manera:

D03 UN JUEGO DE OLIVAS DE REPUESTO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: D08 Página: 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, y tener en cuenta lo absuelto en ítem 105 referido al mismo punto.

DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD ESTETOSCOPIO ADULTO

CODIGO DEL BIEN

A. descripción FUNCIONAL A01 PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES

B. CARACTERISTICA GENERAL B01 ANILLOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL FRIO DE SILICONA O JEBE.

B02 ARCO CÓMODO Y FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE

B03 TUBO ACUSTICO EN Y

B04 PIEZA O CAMPANA DE CONTACTO PEQUEÑO DE ACERO INOXIDABLE

B05 MEMBRANA PARA AUSCULTACIÓN DIÁMETRO APROX. DE 49MM

B06 CAMPANA DE 36MM APROX.

B07 CÁMARA ACÚSTICA PIRAMIDAL DE ALEACIÓN DE ZINC O ACERO INOXIDABLE

B08 OLIVAS DE SILICONA INTERCAMBIABLES, EXTREMADAMENTE SUAVE

B09 LONGITUD TOTAL: 69 CM O MAYOR

B10 ANÁLISIS DE SONIDOS BAJA Y ALTA FRECUENCIA

B11 ALTA SENSIBILIDAD ACÚSTICA PARA FRECUENCIA BAJAS Y ALTAS

C. COMPONENTES

D. ACCESORIOS D01 CUATRO (04) OLIVAS DE SILICONA INTERCAMBIABLES.

D02 DOS (02) DIAFRAGMA PLANOS ADICIONALES.

DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD ESTETOSCOPIO PEDIATRICO

CODIGO DEL BIEN

A. descripción FUNCIONAL A01 PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES

B. CARACTERISTICA GENERAL B01 ANILLOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL FRIO DE SILICONA O JEBE.

B02 ARCO CÓMODO Y FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE

B03 TUBO ACUSTICO EN Y

B04 PIEZA O CAMPANA DE CONTACTO PEQUEÑO DE ALEACION DE ZINC O ACERO INOXIDABLE

B05 MEMBRANA PARA AUSCULTACIÓN DIÁMETRO APROX. DE 38MM

B06 CAMPANA DE 29MM APROX.

B07 CÁMARA ACÚSTICA PIRAMIDAL DE ALEACIÓN DE ZINC O ACERO INOXIDABLE

B08 OLIVAS DE SILICONA INTERCAMBIABLES, EXTREMADAMENTE SUAVE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Específico

3

D08

28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

B09 LONGITUD TOTAL: 69 CM O MAYOR

B10 ANÁLISIS DE SONIDOS BAJA Y ALTA FRECUENCIA

B11 ALTA SENSIBILIDAD ACÚSTICA PARA FRECUENCIA BAJAS Y ALTAS

C. COMPONENTES

D. ACCESORIOS D01 CUATRO (04) OLIVAS DE SILICONA INTERCAMBIABLES.

D02 DOS (02) DIAFRAGMA PLANOS ADICIONLES."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD ESTETOSCOPIO ADULTO

CODIGO DEL BIEN

A. descripción FUNCIONAL A01 PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES

B. CARACTERISTICA GENERAL B01 ANILLOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL FRIO DE SILICONA O JEBE.

B02 ARCO CÓMODO Y FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE

B03 TUBO ACUSTICO EN Y

B04 PIEZA O CAMPANA DE CONTACTO PEQUEÑO DE ACERO INOXIDABLE

B05 MEMBRANA PARA AUSCULTACIÓN DIÁMETRO APROX. DE 49MM

B06 CAMPANA DE 36MM APROX.

B07 CÁMARA ACÚSTICA PIRAMIDAL DE ALEACIÓN DE ZINC O ACERO INOXIDABLE

B08 OLIVAS DE SILICONA INTERCAMBIABLES, EXTREMADAMENTE SUAVE

B09 LONGITUD TOTAL: 69 CM O MAYOR

B10 ANÁLISIS DE SONIDOS BAJA Y ALTA FRECUENCIA

B11 ALTA SENSIBILIDAD ACÚSTICA PARA FRECUENCIA BAJAS Y ALTAS

C. COMPONENTES

D. ACCESORIOS D01 CUATRO (04) OLIVAS DE SILICONA INTERCAMBIABLES.

D02 DOS (02) DIAFRAGMA PLANOS ADICIONALES.

DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD ESTETOSCOPIO PEDIATRICO

CODIGO DEL BIEN

A. descripción FUNCIONAL A01 PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARD

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20392988565

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Hora de envío : 15:04:31

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Linterna para examen

Habiendo revisado las especificaciones, solicitan en el punto B05 ENCENDIDO Y APAGADO SENCILLO MEDIANTE CONTACTO EN LA PINZA METALICA. Para mayor pluralidad de postores, ¿aceptarían apagado y encendido de acuerdo al fabricante? Quedando las bases de la siguiente manera:

B05 ENCENDIDO Y APAGADO SENCILLO MEDIANTE CONTACTO EN LA PINZA METALICA O DE ACUERDO AL FABRICANTE

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: D03

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE la observación, el encendido y apagado del equipo podrá ser de acuerdo a cada FABRICANTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B05 ENCENDIDO Y APAGADO SENCILLO MEDIANTE CONTACTO EN LA PINZA METALICA O DE ACUERDO AL FABRICANTE.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20392988565

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Hora de envío : 15:04:31

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Aspirador de secreciones Portátil:

Revisado las especificaciones técnicas solicitan B05 CON TUBOS DE SILICONA FLEXIBLE, con el fin de mayor participación de postores ¿Aceptarían tubos de PVC? quedando las bases de la siguiente manera:

B05 CON TUBOS DE SILICONA FLEXIBLE O TUBOS DE PVC

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: B05

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE la observación, el tubo podrá ser de silicona o PVC

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B05 CON TUBOS DE SILICONA FLEXIBLE O TUBOS DE PVC

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20392988565

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 15:04:31

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Aspirador de secreciones Portátil:

Revisado las especificaciones técnicas solicitan B07 CON FILTRO ANTIBACTERIANO con el fin de mayor pluralidad de postores ¿Aceptarían filtros de baterías hidrofóbico? quedando las bases de la siguiente manera:

B07 CON FILTRO ANTIBACTERIANO O FILTROS DE BACTERIAS HIDROFOBICOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: B07

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, el filtro del aspirador de secreciones portátil podrá ser antibacteriano o filtro de bacteria hidrofóbico o filtro antibacteriano hidrofóbico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B07 CON FILTRO ANTIBACTERIANO O FILTRO DE BACTERIAS HIDROFOBICOS o FILTRO ANTIBACTERIANO HIDROFOBICO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20392988565

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 15:04:31

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Aspirador de secreciones Portátil:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas, solicitan Diez (10) Cánulas de Succión adulto, Diez (10) Cánulas de Succión pediátricas, Diez (10) Cánulas de Succión neonatal, aclarar que dicho producto solo se comercializa en tamaño estándar. Por ello, para mayor pluralidad de postares, ¿aceptarían cánulas o sondas de succión desechables? Quedando las bases de la siguiente manera:

D02 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN ADULTO O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE ADULTO
D03 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN PEDIÁTRICAS O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE PEDIÁTRICAS
D04 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN NEONATAL O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE NEONATAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: D02 D03 D4 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE la observación, podrá ser cánulas o sondas de succión desechables.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"D02 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN ADULTO O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE ADULTO
D03 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN PEDIÁTRICAS O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE PEDIÁTRICAS
D04 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN NEONATAL O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE NEONATAL"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20392988565

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 15:04:31

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Aspirador de secreciones Portátil:

revisado las especificaciones técnicas solicitan D05 DIEZ (10) FILTROS ANTIBACTERIANO con el fin de mayor pluralidad de postores ¿Aceptarían filtros de baterías hidrofóbico? quedando las bases de la siguiente manera:

D05 DIEZ (10) FILTROS ANTIBACTERIANO y/o DIEZ (10) FILTROS DE BACTERIAS HIDROFOBICOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: D05

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, el filtro del aspirador de secreciones portátil podrá ser antibacteriano o filtro de bacteria hidrofóbico o filtro antibacteriano hidrofóbico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

D05 DIEZ (10) FILTRO ANTIBACTERIANO O FILTRO DE BACTERIAS HIDROFOBICOS o FILTRO ANTIBACTERIANO HIDROFOBICO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20392988565

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.

Hora de envío : 15:04:31

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Camilla Telescópica:

Revisado las especificaciones técnicas solicitan en el punto B03 PESO MAXIMO 45 +/-15%, Se observa que +/-15% hace una contradicción en lo que la entidad realmente solicita, que es un peso MAXIMO de 45KG, ya que al sumarle un 15% excedería el limitante (45KG), por ello, para evitar confusiones al momento de la presentación de propuesta, se solicita ELIMINAR PARCIALMENTE dicho requerimiento, quedando de la siguiente manera;

B03 PESO MAXIMO 45KG

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3

Literal: B03

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE la observación, para mejor entendimiento el peso máximo de la camilla deberá ser de 45kg.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B03. PESO: MÁXIMO 45KG.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 18:49:06

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Revisando las bases solicitan

Antena móvil tipo HF ¿sintonizada a la frecuencia de operación del Ministerio de Salud, ganancia de 3.4 DB o mayor de la misma marca del equipo de radio

Solicitamos al comité ampliar, con el fin de lograr mayor competencia y pluralidad de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos B, E y F, Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Antena móvil tipo HF ¿sintonizada a la frecuencia de operación del Ministerio de Salud, ganancia de 3 DB o mayor de la misma marca del equipo de radio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C01 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA, que la ganancia de la antena debe de ser 3.4 DB mínimo debido a que se requiere un buen alcance y rendimiento de captación de la señal , por consiguiente las especificaciones técnicas descritas en las bases son los requerimientos técnicos mínimos solicitados, por lo que se deberá ceñir a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20379331042

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 18:49:06

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

En las bases solicitan:

El tramite de tarjeta de propiedad, placas de rodaje, SOAT y póliza de seguro vehicular para el primer año, estará a cargo de la empresa contratista y asumirá los costos requeridos para dichos tramites los cuales deben ser entregados.

Si bien es cierto el contratista tramitará la placa y asumirá el costo del SOAT de la ambulancia por un año, la póliza de seguro vehicular le corresponde a la entidad, mas no al contratista, y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos B, E y F, solicitamos al comité suprimir dicho documento quedando de la siguiente manera:

El trámite de tarjeta de propiedad, placas de rodaje, SOAT para el primer año, estará a cargo de la empresa contratista y asumirá los costos requeridos para dichos tramites los cuales deben ser entregados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: 10.1 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 de la Ley del OSCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a los documentos y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE la observación, se retirara de las bases el texto "póliza de seguro vehicular".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El trámite de tarjeta de propiedad, placas de rodaje, SOAT para el primer año, estará a cargo de la empresa contratista y asumirá los costos requeridos para dichos tramites los cuales deben ser entregados.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 18:49:06

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

En las bases solicitan:

Mejora 1:

Tabla Rígida (Tabla de transporte de Politraumatizado).

Deberá ser resistente al agua, flotante y resistente al fuego y cumplir con la Norma EN 1865.

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración jurada y adjuntar Catalogo o Carta del fabricante o distribuidor autorizado.

(Máximo 10 puntos) Mejora 1: 10 puntos

Señalamos que la característica singular estaría direccionando a una marca específica y no brindando la oportunidad a las diversas opciones de tabla rígida que existen en el mercado y que puedan ofrecer el apoyo necesario para el traslado de los pacientes. Por lo que, con el fin de lograr mayor pluralidad y participación de postores, y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos B, E y F. Solicitamos ampliar el requerimiento de la siguiente manera:

Mejora 1: 10 PUNTOS

Tabla Rígida (Tabla de transporte de Politraumatizado).

Capacidad de carga no menor a 180 kg

Medidas aprox: 184 x 40 x 5cm

Contara con certificado ISO 13485, CE, FDA

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración jurada de cumplimiento y adjuntar Catalogo o Carta del fabricante o distribuidor autorizado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: C

Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 de la Ley del OSCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, entendiéndose que el comité de selección tiene la prerrogativa de determinar los factores de evaluación se amplía el requerimiento a "deberá ser resistente al agua, flotante y resistente al fuego y cumplir con la Norma EN 1865 o ISO 13485 o CE o FDA"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Tabla Rígida (Tabla de transporte de Politraumatizado).

Deberá ser resistente al agua, flotante y resistente al fuego y cumplir con la Norma EN 1865 o ISO 13485 o CE o FDA."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20379331042

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 18:49:06

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Ambulancia diseñada, fabricada y/o construida del ensamblaje del chasis portante y la cabina médica, para el transporte o traslado seguro de pacientes, ¿

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permitan establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Ambulancia diseñada, fabricada y/o construida del ensamblaje del chasis portante y la cabina médica y/o Carrozado sobre vehículo de carga, para el transporte o traslado seguro de pacientes, ¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A01 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA que, necesariamente debe de ser construida y ensamblada en un chasis portante y no puede ser carrozado sobre vehículo de carga, porque este mismo debe de soportar la cabina médica con todo el equipamiento médico y también el personal asistencial y paciente, con lo cual la capacidad de carga se reduce considerablemente y por consiguiente podría verse afectada la estabilidad del vehículo, por lo que se deberá ceñir a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20379331042

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 18:49:06

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Año Modelo: del mismo año de adjudicación de la buena pro

Al respecto, debemos indicar que los vehículos comerciales con los cuales se fabrican las ambulancias en nuestro medio nacional se encuentran en una baja de importación debido al efecto post pandemia que afecto mundialmente en la producción de unidades. Por lo cual, en base a los siguientes artículos de la Ley de Contrataciones con el Estado Art. 2 Principio que rigen las contrataciones: inciso (a) Libre de concurrencia, (b) igualdad de trato, (c) Transparencia, (e) Competencia, (f) Eficacia y Eficiencia, solicitamos considerar unidades año de modelo como mínimo 2023, para brindar un mayor rango y participación de postores, quedando de la siguiente manera:

Año Modelo: como mínimo 2023

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: B03

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA que se corregirá el texto respecto al año de modelo, se suprime "del mismo año de adjudicación de la buena pro", para indicar que deberá ser: Año de modelo: como mínimo 2024.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B03. AÑO MODELO: COMO MÍNIMO 2024.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20379331042

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 18:49:06

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Motor: Diesel turbo intercooler, refrigerado por agua.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Motor: Diesel turbo intercooler y/o 2gd turbo Diesel intercooler y/o de acuerdo a cada fabricante, refrigerado por agua.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B06 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE , el tipo de motor podrá ser de acuerdo al FABRICANTE del chasis propuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

MOTOR. DIESEL TURBO INTERCOOLER y/o TURBO DIESEL INTERCOOLER REFRIGERADO POR AGUA O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20379331042

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 18:49:06

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Transmisión: sistema de transmisión mecánica, con caja de cambios de 6 velocidades como mínimo hacia adelante y una de retroceso

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Transmisión: sistema de transmisión mecánica o manual, con caja de cambios de 6 velocidades como mínimo hacia adelante y una de retroceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B11 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA que el sistema de transmisión podrá ser mecánica o manual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B11. TRANSMISION: SISTEMA DE TRANSMISIÓN MECÁNICA O MANUAL, CON CAJA DE CAMBIOS DE 6 VELOCIDADES COMO MÍNIMO HACIA ADELANTE Y UNA DE RETROCESO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 18:49:06

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Tracción: 4x4 WD, todo terreno, con caja reductora mecánica o eléctrica, selector de cambio de tracción en la cabina de conducción.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permitan establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Tracción: 4x4 o 4WD, todo terreno, con caja reductora mecánica o eléctrica, selector de cambio de tracción en la cabina de conducción.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B12 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA que la tracción del vehículo podrá ser 4x4 o 4WD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B12. TRACCIÓN: 4X4 O 4WD, TODO TERRENO, CON CAJA REDUCTORA MECÁNICA O ELECTRICA, SELECTOR DE CAMBIO DE TRACCIÓN EN LA CABINA DE CONDUCCIÓN.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20379331042

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 18:49:06

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Tipo de neumáticos: Todo terreno de medida 265/65R17

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Tipo de neumáticos: Todo terreno de medida 265/65R17 y/o 225 / 70 R17C

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B15 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, la medida de los neumáticos podrán ser también todo terreno de medida 225/70 R17

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"B15. RUEDAS Y NEUMÁTICOS: DIAMETRO DEL ARO DE ACERO NO MENOR DE 17 PULGADAS.

TIPO DE NEUMÁTICOS: TODO TERRENO DE MEDIDA 265/65R17 o 225/70 R17"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20379331042

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 18:49:06

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Capacidad de carga útil: como ambulancia mínima 600Kg

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Capacidad de carga útil: como ambulancia mínima 400Kg

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B19 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA, que la capacidad de carga útil como ambulancia deberá ser de mínimo 400 kg.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B19. CAPACIDAD DE CARGA ÚTIL COMO AMBULANCIA MÍNIMO 400 KG.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20379331042

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 18:49:06

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Compartimiento único separado de la cabina de atención médica y comunicadas visualmente entre si mediante ventanas corredizas herméticas de 30 X 25 CM +/- 10% y/o intercomunicador de manos libres.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Compartimiento único separado de la cabina de atención médica y comunicadas visualmente entre si mediante ventanas corredizas herméticas de 27 X 22.5 CM como mínimo o 30 X 25 CM como mínimo y/o intercomunicador de manos libres.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: B22

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA que las medidas establecidas para la ventana corrediza herméticas pueden variar en +/- 10%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20379331042

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 18:49:06

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Asientos con cabezal acolchado: original de fábrica, tipo butaca ergonómicos con respaldar reclinable para piloto y copiloto y opcionalmente un acompañante el cual puede ser tipo banco o con respaldar reclinable.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Asientos con cabezal acolchado: original de fábrica, tipo butaca ergonómicos con respaldar reclinable para piloto y copiloto y opcionalmente un acompañante el cual puede ser tipo banco y/o con respaldar reclinable o original de fábrica, tipo butaca ergonómicos con respaldar reclinable para piloto y tipo banca para copiloto y opcionalmente un acompañante con respaldar reclinable.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B23 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA, los asientos de la cabina de conducción deberán ser original de fábrica, distribución de acuerdo a cada FABRICANTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B23 ASIENTOS CON CABEZAL ACOLCHADO: ORIGINAL DE FÁBRICA, TIPO BUTACA ERGONOMICOS CON RESPALDAR RECLINABLE PARA PILOTO Y COPILOTO Y OPCIONALMENTE UN ACOMPAÑANTE EL CUAL PUEDE SER TIPO BANCO O CON RESPALDAR RECLINABLE O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20379331042

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 18:49:06

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Sistemas de protección (anti - vuelco): tipo jaula (estructura de protección frente al vuelco): que garantice la integridad física del piloto y copiloto en caso de vuelco. (Adjuntar calculo de resistencia de la jaula antivuelco homologado).

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Sistemas de protección (anti - vuelco): tipo jaula (estructura de protección frente al vuelco): que garantice la integridad física del piloto y copiloto en caso de vuelco. (Adjuntar cálculo de resistencia de la jaula antivuelco homologado opcionalmente).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: B29

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA, el cálculo de resistencia de jaula anti-vuelco homologado es requisito necesario para la evaluación y verificación de la estructura antivuelco, y en concordancia con la absolución a la observación en el ítem 04 referido al mismo punto, el calculo de resistencia deberá ser entregado juntamente con los bienes,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B29. SISTEMAS DE PROTECCION (ANTI-VUELCO): TIPO JAULA (ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN FRENTE AL VUELCO). QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD FÍSICA DE PILOTO Y COPILOTO EN CASO DE VUELCO. (ADJUNTAR CALCULO DE RESISTENCIA DE JAULA ANTIVUELCO HOMOLOGADO JUNTAMENTE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 18:49:06

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Pared interna y superficie interior: no debe presentar aristas salientes, ni cortantes; recubierto con material impermeable, sintético, de alto impacto, tales como polímeros, totalmente duro (laminado de alta presión) y UV resistente, completamente lisas, sin porosidades lavable, retardantes del fuego, antiparásito, anti ¿ hongo y que no sea afectado por los desinfectantes de uso habitual. Uniforme y continua de color claro.

Solicitamos al comité por favor consideren el material Fibra de vidrio (PRFV) como material para la pared interna y superficie interior de la cabina de atención médica, puesto que a nivel nacional es un material empleado por diferentes fabricantes de ambulancias, además, que el PRFV es un material extremadamente resistente a la rotura, el impacto, la abrasión, lo que lo hace ideal para soportar el uso intensivo en ambulancias siendo un material ligero de fácil limpieza, desinfección y restauración, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores. Solicitamos al comité modificar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Pared interna y superficie interior: no debe presentar aristas salientes, ni cortantes; recubierto con material impermeable, sintético, de alto impacto, tales como polímeros y/o PRFV, totalmente duro (laminado de alta presión) y UV resistente, completamente lisas, sin porosidades lavable, retardantes del fuego, antiparásito, anti ¿ hongo y que no sea afectado por los desinfectantes de uso habitual. Uniforme y continua de color claro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B30 Página: 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA, se permitirá el uso de material polímero reforzado fibra de vidrio (PRFV) como material para pared interna y superior inferior de la cabina de atención médica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

" PARED INTERNA Y SUPERFICIE INTERIOR: NO DEBE PRESENTAR ARISTAS SALIENTES, NI CORTANTES; RECUBIERTO CON MATERIAL IMPERMEABLE, SINTÉTICO, DE ALTO IMPACTO, TALES COMO POLÍMEROS Y/O PRFV, TOTALMENTE DURO (LAMINADO DE ALTA PRESIÓN) Y UV RESISTENTE, COMPLETAMENTE LISAS, SIN POROSIDADES LAVABLE, RETARDANTES DEL FUEGO, ANTIPARÁSITO, ANTI-HONGO Y QUE NO SEA AFECTADO POR LOS DESINFECTANTES DE USO HABITUAL. UNIFORME Y CONTINUA DE COLOR CLARO."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20379331042

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 18:49:06

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Puertas de acceso: puerta posterior de doble hoja vertical de cierre hermético con aislamiento de poliuretano expandido de alta densidad o material de mejor calidad, no se aceptarán materiales orgánicos, porosos o fibras. 1.45cm X 67cm como mínimo, fabricadas con material aluminio, con ventanas con vidrio templado y pavonado.

Al respecto, consideramos que, a efecto de lograr mayor competencia y participación de postores y con el fin de evitar algún tipo de direccionamiento a un único fabricante de ambulancia, solicitamos al comité que considere agregar como material al polímero reforzado de fibra de vidrio (PRFV) como una opción adicional para la fabricación de la puerta trasera, puesto que a nivel nacional es un material empleado por diferentes fabricantes de ambulancias, además, el polímero reforzado de fibra de vidrio PRFV es un material extremadamente resistente a la rotura, el impacto, la abrasión, lo que lo hace ideal para soportar el uso intensivo en ambulancias. Quedando en las bases de la siguiente manera:

Puertas de acceso: puerta posterior de doble hoja vertical de cierre hermético con aislamiento de poliuretano expandido de alta densidad o fibra de vidrio (PRFV) o material de mejor calidad, no se aceptarán materiales orgánicos. 1.45cm X 67cm como mínimo, fabricadas con material aluminio, con ventanas con vidrio templado y pavonado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: B31

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, NO SE ACOGE la observación, en las especificaciones técnicas se indica claramente, con aislamiento de poliuretano expandido de alta densidad o material de mejor calidad por su ligereza y resistencia, el postor puede ofrecer un material de igual o mejores propiedades, siendo las especificaciones descritas en las bases los requerimientos técnicos mínimos solicitados, por lo que se deberá ceñir a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 18:49:06

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Puertas de acceso: 1.45cm X 67cm como mínimo, fabricadas con material aluminio, con ventanas con vidrio templado y pavonado.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permitan establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Puertas de acceso: 1.45cm X 56 cm como mínimo, fabricadas con material aluminio, con ventanas con vidrio templado y pavonado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B31 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, NO SE ACOGE la observación, toda vez que las especificaciones descritas en las bases son los requerimientos técnicos mínimos solicitados, por lo que se deberá ceñir a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20379331042

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 18:49:06

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Ruido interno: menor a 80 decibeles en cabina de atención en todo momento (RM N°830-2012/MINSA). Presentar certificado de sonometría, emitido a nombre postor, certificado de calibración del equipo empleado y certificado de fabricación de habitáculo médico emitido por certificadora autorizada por el MTC

Exigir estos certificados, implica un evidente direccionamiento en la presente adquisición a una sola empresa que previamente tiene este requisito, con el fin de evitar algún tipo de direccionamiento y lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité suprimir dichos certificados, quedando de la siguiente manera:

Ruido interno: hasta un máximo de 80 decibeles en cabina de atención en todo momento (RM N°830-2012/MINSA).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B32 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA que se mantienen en las especificaciones técnicas los certificados para la verificación y evaluación del nivel de ruido máximo permitido, y en concordancia con la aclaración en el ítem 81 referido al mismo punto se considera que en el caso de consorcio bastará que uno de los consorciados presente el documento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

RUIDO INTERNO: MÁXIMO 80 DECIBELES EN CABINA DE ATENCIÓN EN TODO MOMENTO (RM N°830-2012/MINSA). PRESENTAR CERTIFICADO DE SONOMETRÍA, EMITIDO A NOMBRE POSTOR, CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO EMPLEADO Y CERTIFICADO DE FABRICACIÓN DE HABITÁCULO MÉDICO EMITIDO POR CERTIFICADORA AUTORIZADA POR EL MTC. EN CASO DE CONSORCIO, BASTARÁ QUE UNO DE LOS CONSORCIADOS PRESENTE EL DOCUMENTO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20379331042

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 18:49:06

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Sistemas de protección (anti - vuelco): tipo jaula (estructura de protección frente al vuelco): que garantice la integridad física del piloto y copiloto en caso de vuelco. (Adjuntar cálculo de resistencia de la jaula antivuelco homologado).

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Sistemas de protección (anti - vuelco): tipo jaula (estructura de protección frente al vuelco): que garantice la integridad física del piloto y copiloto en caso de vuelco. (Adjuntar cálculo de resistencia de la jaula antivuelco homologado opcionalmente).

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: B34

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA, el cálculo de resistencia de jaula anti-vuelco homologado es requisito necesario solicitado para la evaluación y verificación de la estructura anti vuelco ofertada por el postor, y en concordancia con la absolución en el ítem 06 y 82 referida al mismo punto, deberá ser entregado juntamente con los bienes,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B34. SISTEMAS DE PROTECCIÓN (ANTI-VUELCO):TIPO JAULA (ESTRUCTURA DE PROTECCION FRENTE AL VUELCO): QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PACIENTE Y DE LOS PASAJEROS EN CASO DE VUELCO. (ADJUNTAR CALCULO DE RESISTENCIA DE LA JAULA ANTIVUELCO HOMOLOGADO, JUNTAMENTE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 18:49:06

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Convertidor 12VDC/220VAC, potencia 1500W RMS, onda sinusoidal pura como mínimo, para conectar y cargar los equipos médicos cuando la unidad móvil se encuentre detenida.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Convertidor 12VDC/220VAC, potencia 1500W como mínimo, onda sinusoidal pura como mínimo, para conectar y cargar los equipos médicos cuando la unidad móvil se encuentre detenida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B36 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA, el convertidor (inversor) deberá ser de 1500 w de potencia como mínimo, onda sinusoidal pura como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"B36,
(¿)
RESISTENTE A LA IGNICIÓN, AGENTES QUÍMICOS Y CAMBIOS CLIMÁTICOS. CONVERTIDOR 12VDC/220VAC, POTENCIA 1500W COMO MINIMO, ONDA SINOIDAL PURA COMO MINIMO PARA CONECTAR Y CARGAR LOS EQUIPOS MÉDICOS CUANDO LA UNIDAD MÓVIL SE ENCUENTRE DETENIDA, EN MOVIMIENTO Y/O CON EL MOTOR APAGADO. (TOMACORRIENTES DE 12VDC Y 220VAC EN NÚMERO SUFICIENTE PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS (12VDC (02 PUNTOS) Y 220VAC (02 PUNTOS)), LOS TOMACORRIENTES DE DIFERENTES TENSIONES NO DEBEN SER INTERCAMBIABLES."" "

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 18:49:06

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Un tomacorriente con conexión externa (tipo steck toma de superior 3P-T 32AMP, 220/250 VAC), que permita la carga y operación de los equipos y del convertidor desde una fuente domiciliaria con toma a tierra (220VAC), ¿

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permitan establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Un tomacorriente con conexión externa (tipo steck toma de superior 3P-T 32AMP, 220/250 VAC y/o de acuerdo a cada fabricante), que permita la carga y operación de los equipos y del convertidor desde una fuente domiciliaria con toma a tierra (220VAC), ¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: B36

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA, que teniendo en cuenta que cada FABRICANTE tiene su propio diseño, el tomacorriente de conexión externa podrá ser de acuerdo a cada FABRICANTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"B36.

UN (01) TOMACORRIENTE CON CONEXIÓN EXTERNA (TIPO STECK TOMA DE SUPERIOR 3P-T 32AMP, 220/250 VAC Y/O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE), QUE PERMITA LA CARGA Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DEL CONVERTIDOR DESDE UNA FUENTE DOMICILIARIA CON TOMA A TIERRA (220VAC)"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 18:49:06

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Dispositivo porta suero: colocado en el pasamano del techo de la cabina, de fácil desplazamiento, paralelo respecto a la camilla portátil y soporte para bomba infusión.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Dispositivo porta suero: colocado en el pasamano del techo de la cabina, de fácil desplazamiento y/o fijo, paralelo respecto a la camilla portátil y soporte para bomba infusión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B38 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, se acepta lo solicitado por el participante, y, SE ACLARA, que el porta suero podrá ser de fácil desplazamiento y/o fijo al paralelo respecto a la camilla

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B38. DISPOSITIVO PORTA SUERO: COLOCADO EN EL PASAMANO DEL TECHO DE LA CABINA, DE FÁCIL DESPLAZAMIENTO Y/O FIJO, PARALELO RESPECTO A LA CAMILLA PORTÁTIL Y SOPORTE PARA BOMBA DE INFUSIÓN.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 18:49:06

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Sistema de oxígeno medicinal: dos (02) tomas empotradas mínimo, una cercana (0.80m aprox) de la cabecera del paciente y otra de emergencia, compartimiento adaptado (con puerta plegable) para alojar un balón de oxígeno de 3,450 litros (como mínimo)

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Sistema de oxígeno medicinal: dos (02) tomas empotradas mínimo, una cercana (0.80m aprox) de la cabecera del paciente y otra de emergencia, compartimiento adaptado (con puerta plegable y/o abatible) para alojar un balón de oxígeno de 3,450 litros (como mínimo).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B39 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA, que el compartimiento para el oxígeno medicinal podrá tener puerta plegable y/o abatible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B39. SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL: DOS (02) TOMAS EMPOTRADAS MÍNIMO, UNA CERCANA (0.80M APROX) DE LA CABECERA DEL PACIENTE Y OTRA DE EMERGENCIA, COMPARTIMIENTO ADAPTADO (CON PUERTA PLEGABLE Y/O ABATIBLE) PARA ALOJAR UN BALÓN DE OXÍGENO DE 3,450 LITROS (COMO MÍNIMO).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 18:49:06

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Gabinete: incorporado y fijado al interior (cabina medica) del vehiculo con dispositivo anti vibratorio de fácil acceso y manipulación, fabricado en material sintético plástico reforzado fibra de vidrio o ABS termoformado (no melamine y no PRFV) de alto impacto, completamente liso y exento de rugosidad en todas las superficies de contacto, sin porosidades, rígido, impermeable de fácil lavado y desinfección, duro y resistente a rayos UV, ¿

Solicitan que el gabinete sea de material sintético colocando en paréntesis que no se aceptara MELAMINE Y PRFV, lo cual entra en una contradicción de materiales sintéticos ya que también en el punto solicitan que el material sea de plástico reforzado fibra de vidrio, por lo que solicitamos considerar el PRFV que es el material con que trabajan la gran mayoría de carroceros especialistas en ambulancias y no exista contradicción. Quedando de la siguiente manera:

Gabinete: incorporado y fijado al interior (cabina medica) del vehiculo con dispositivo anti vibratorio de fácil acceso y manipulación, fabricado en material sintético plástico reforzado fibra de vidrio o ABS termoformado (no melamine) de alto impacto, completamente liso y exento de rugosidad en todas las superficies de contacto, sin porosidades, rígido, impermeable de fácil lavado y desinfección, duro y resistente a rayos UV, ¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: B40

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA, se corregirá la descripción, el material del gabinete podrá ser de PRFV (polímero reforzado fibra de vidrio),

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

GABINETE: INCORPORADO Y FIJADO AL INTERIOR (CABINA MEDICA) DEL VEHÍCULO CON DISPOSITIVO ANTI VIBRATORIO DE FÁCIL ACCESO Y MANIPULACIÓN, FABRICADO EN MATERIAL SINTÉTICO PLÁSTICO REFORZADO FIBRA DE VIDRIO O ABS TERMOFORMADO (NO MELAMINE) DE ALTO IMPACTO, COMPLETAMENTE LISO Y EXENTO DE RUGOSIDAD EN TODAS LAS SUPERFICIES DE CONTACTO, SIN POROSIDADES, RÍGIDO, IMPERMEABLE DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, DURO Y RESISTENTE A RAYOS UV,

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 18:49:06

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

Deberá contar con una camilla sobre el piso del vehiculo al lado izquierdo con doble sistema de fijación uno directamente al piso, el otro vertical de toma lateral a la camilla; o solo con sistema de fijación central, sin sistema de rieles.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Deberá contar con una camilla sobre el piso del vehiculo al lado izquierdo con doble sistema de fijación uno directamente al piso, el otro vertical de toma lateral a la camilla; o solo con sistema de fijación central o con doble sistema de fijación al piso, sin sistema de rieles.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B43 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA, el sistema de fijación de la camilla podrá ser también doble sistema de fijación al piso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B43. DEBERÁ CONTAR CON UNA CAMILLA INSTALADA SOBRE EL PISO DEL VEHÍCULO AL LADO IZQUIERDO CON DOBLE SISTEMA DE FIJACIÓN UNO DIRECTAMENTE AL PISO, EL OTRO VERTICAL DE TOMA LATERAL A LA CAMILLA O SOLO CON SISTEMA DE FIJACIÓN CENTRAL O CON DOBLE SISTEMA DE FIJACIÓN AL PISO, SIN SISTEMA DE RIELES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20610527150

Nombre o Razón social : ATOQ INVERSIONES GENERALES GC E.I.R.L.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 19:10:47

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

OBSERVACION:

EN LAS BASES INDICA "AÑO MODELO: DEL MISMO AÑO DE ADJUDICACION DE LA BUENA PRO"
MENCIONADA ESPECIFICACION NO ES PRECISA
SE SOLICITA: CONSIDERAR AÑO MODELO: MINIMO 2024

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 6.2

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 29 DEL RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE la observación, se corregirá el texto respecto al año de modelo, se suprime "del mismo año de adjudicación de la buena pro", para indicar que deberá ser: Año de modelo: como mínimo 2024.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B03. AÑO MODELO: COMO MÍNIMO 2024.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20610527150

Nombre o Razón social : ATOQ INVERSIONES GENERALES GC E.I.R.L.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 19:10:47

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

OBSERVACION:

CABINA DE ATENCION MEDICA:

"... DIMENSIONES INTERNAS: LARGO: 250CM MINIMO, ANCHO: 160 CM MINIMO, ALTURA: 165 CM MINIMO".

SEGUN LA NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 APROBADO CON RM N° 953-2006/MINSA PARA AMBULANCIAS RURALES TIPO I LAS MEDIDAS INTERNAS SON MENORES A LOS SOLICITADOS, POR LO QUE, SOLICITO SE CONSIDERE DE LA SIGUIENTE MANERA:

LARGO: 230 CM COMO MINIMO

ANCHO: 150 CM COMO MINIMO

ALTO: 130 CM COMO MINIMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 6.2

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE PLURALIDAD DE MARCAS Y POSTORES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, se corregirá las medidas internas de la cabina de atención médica de acuerdo con lo aprobado con NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 APROBADO CON RM N°953-2006/MINSA. en donde indica medidas internas mínimas que debe de tener la cabina de atención medica: largo: 190 cm mínimo, ancho: 130 cm mínimo, Alto: 120 cm mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"B30.

(...)

LAS DIMENSIONES INTERNAS SERÁN DE ACUERDO A LA NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 APROBADO CON RM N°953-2006/MINSA DIMENSIONES INTERNAS:

LARGO: 190 CM MINIMO / ANCHO: 130 CM MINIMO / ALTO: 120 CM MINIMO"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20517698131

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 22:46:57

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria:

e) Folletos, instructivos, catálogos o similares en idioma castellano o en su defecto, acompañados de traducción oficial, en el que contenga la descripción detallada de las características y/o requisitos funcionales y condiciones que permitan acreditar el cumplimiento de la Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados; asimismo, deberá consignar la marca, modelo y procedencia de los bienes ofertados. De no detallarse en los documentos antes solicitados la totalidad de las características técnicas, estos podrán acompañarse con una carta o documento similar emitido por el fabricante o distribuidor autorizado el cual señale el cumplimiento de estas.

Solicitamos al comite evaluar considerar como documento sustentatorio fichas tecnicas. Asimismo de características que no se encuentren dentro de los folletos, fichas tecnicas, instructivos, catalogos o similares, solicitamos que se considere cartas emitidas por el representante de la marca y/o consecionario de marca., Quedando las bases de la siguiente manera:

e) Folletos, fichas tecnicas, instructivos, catálogos o similares en idioma castellano o en su defecto, acompañados de traducción oficial, en el que contenga la descripción detallada de las características y/o requisitos funcionales y condiciones que permitan acreditar el cumplimiento de la Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados; asimismo, deberá consignar la marca, modelo y procedencia de los bienes ofertados. De no detallarse en los documentos antes solicitados la totalidad de las características técnicas, estos podrán acompañarse con una carta o documento similar emitido por el fabricante y/o distribuidor autorizado y/o representante de la marca y/o consecionario de marca, el cual señale el cumplimiento de estas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1

Literal: e)

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a los documento obligatorios y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, se considerará como documento sustentatorio fichas técnicas, asimismo, se considerará también como acreditación cartas emitidas por el representante de la marca y/o concesionario de marca, y en concordancia con la aclaración a la consulta en el ítem 01 referida al mismo punto, se aclara que la carta a presentar es por cada equipamiento medico y/o cabina medica y/o vehículo y/o chasis.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"e) Folletos, fichas técnicas, instructivos, catálogos o similares en idioma castellano o en su defecto, acompañados de traducción oficial, en el que contenga la descripción detallada de las características y/o requisitos funcionales y condiciones que permitan acreditar el cumplimiento de la Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados; asimismo, deberá consignar la marca, modelo y procedencia de los bienes ofertados. De no detallarse en los documentos antes solicitados la totalidad de las características técnicas, estos podrán acompañarse con una carta o documento similar emitido por el fabricante y/o distribuidor autorizado y/o representante de la marca y/o concesionario de marca, el cual señale el cumplimiento de estas.""

Los especificaciones principales que debe comprender esta información son los siguientes:

¿ Unidad Motriz

¿ Cabina Medica y/o habitáculo medico

¿ Equipos médicos y/o dispositivos médicos "

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20517698131

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 22:46:57

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria:

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Único Pago. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de almacén de obra.
- Informe de los funcionarios responsables del área usuaria (Especialistas: Ingeniero Mecánico e Ingeniero Electrónico ¿ Biomédico e Inspector de obra) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión original con el recibí conforme del Almacén de obra del Gobierno Regional Cusco

Solicitamos al comité considerar que en los documentos para pago, contempla la guía de remisión, esta actualmente es electrónica, puesto que según la Resolución N°000123-2022, SUNAT determinó la obligatoriedad de utilizar las guías de remisión de manera electrónica a partir de 2023. En ese sentido, solicitamos considerar la Guía de Remisión electrónica. De igual forma que esta se encuentre con el sello de Ricibido por parte del almacen. Quedando las bases de la siguiente manera:

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Único Pago. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de almacén de obra.
- Informe de los funcionarios responsables del área usuaria (Especialistas: Ingeniero Mecánico e Ingeniero Electrónico ¿ Biomédico e Inspector de obra) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión Electronica impresa con el recibido por parte del Almacén de obra del Gobierno Regional Cusco"

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.5

Literal: -

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, se aceptará la presentación de guía de remisión electrónica con el sello de recepción por parte del almacén de obra del Gobierno Regional Cusco.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Único Pago. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de almacén de obra.
- Informe de los funcionarios responsables del área usuaria (Especialistas: Ingeniero Mecánico e Ingeniero Electrónico ¿ Biomédico e Inspector de obra) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión original (manual) o Electrónica impresa) con el recibido por parte del Almacén de obra del Gobierno Regional Cusco""

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20517698131

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Hora de envío : 22:46:57

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, Solicitan:

B03 AÑO MODELO: DEL MISMO AÑO DE ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

Solicitamos al comité considerar que actualmente en el mercado ya se encuentra distribuyendo vehiculos del año modelo 2025, teniendo mejor rendimiento ante la necesidad de los usuarios. En ese sentido, solicitamos considerar el año modelo: Minimo 2024., Quedando las bases de la siguiente manera:

B03 AÑO MODELO: MINIMO 2024"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B03 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE la observación, se corregirá el texto respecto al año de modelo, se suprime "del mismo año de adjudicación de la buena pro", para indicar que deberá ser: Año de modelo: como mínimo 2024.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B03. AÑO MODELO: COMO MÍNIMO 2024.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20517698131

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Hora de envío : 22:46:57

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, Solicitan:

B04 CONDICIÓN: NUEVA DE PRIMER USO. (CON KILOMETRAJE NO MAYOR A 1400 KM)

Solicitamos al comité considerar Kilometraje no mayor a 1500 Km, debido a la distancia de la planta y traslado hasta el punto de entrega., Quedando las bases de la siguiente manera:

B04 CONDICIÓN: NUEVA DE PRIMER USO. (CON KILOMETRAJE NO MAYOR A 1500 KM)"

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** B **Literal:** B04 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA que el kilometraje máximo deberá ser de 1400km, por lo que se solicita acogerse a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20517698131

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 22:46:57

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, Solicitan:

B12 TRACCIÓN: 4X4 WD, TODO TERRENO, CON CAJA REDUCTORA MECANICA O ELECTRICA, SELECTOR DE CAMBIO DE TRACCIÓN EN LA CABINA DE CONDUCCIÓN

A fin de lograr mayor pluralidad ¿Aceptarían TRACCIÓN: 4WD, CON TRANSFER ELECTRONICO?., Quedando las bases de la siguiente manera:

B12 TRACCIÓN: 4X4 o 4WD, TODO TERRENO, CON CAJA REDUCTORA O TRANSFER MECANICA O ELECTRICA, SELECTOR DE CAMBIO DE TRACCIÓN EN LA CABINA DE CONDUCCIÓN"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B05 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA que la tracción del vehículo podrá ser 4x4 o 4WD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B12. TRACCIÓN: 4X4 O 4WD, TODO TERRENO, CON CAJA REDUCTORA MECÁNICA O ELECTRICA, SELECTOR DE CAMBIO DE TRACCIÓN EN LA CABINA DE CONDUCCIÓN.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20517698131

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Hora de envío : 22:46:57

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, Solicitan:

B15 RUEDAS Y NEUMÁTICOS: DIÁMETRO DEL ARO DE ACERO NO MENOR DE 17 PULGADAS
TIPO DE NEUMÁTICOS: TODO TERRENO DE MEDIDA 265/65 R17

A fin de lograr mayor pluralidad de postores solicitamos al comité, como minimo neumaticos de 225 / 70 R17C, Quedando las bases de la siguiente manera:

B15 RUEDAS Y NEUMÁTICOS: DIÁMETRO DEL ARO DE ACERO NO MENOR DE 17 PULGADAS
TIPO DE NEUMÁTICOS: TODO TERRENO DE MEDIDA 225 / 70 R17C como minimo."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B15 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, la medida de los neumáticos podrán ser también todo terreno de medida 225/70 R17

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"B15. RUEDAS Y NEUMÁTICOS: DIAMETRO DEL ARO DE ACERO NO MENOR DE 17 PULGADAS.
TIPO DE NEUMÁTICOS: TODO TERRENO DE MEDIDA 265/65R17 o 225/70 R17"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20517698131

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 22:46:57

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

B19 CAPACIDAD DE CARAGA ÚTIL COMO AMBULANCIA 600 MINIMO KG

A fin de lograr mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían como mínimo 400 KG?, Quedando las bases de la siguiente manera:

B19 CAPACIDAD DE CARAGA ÚTIL COMO AMBULANCIA 400 MINIMO KG

"

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B19 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA, que la capacidad de carga útil como ambulancia deberá ser de mínimo 400 kg.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B19. CAPACIDAD DE CARGA ÚTIL COMO AMBULANCIA MÍNIMO 400 KG.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20517698131

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Hora de envío : 22:46:57

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

B23 ASIENTOS CON CABEZA ACOLCHADO: ORIGINAL DE FÁBRICA, TIPO BUTACA ERGONOMICOS CON RESPALDAR RECLINABLE PARA PILOTO Y COPILOTO Y OPCIONALMENTE UN ACOMPAÑANTE EL CUAL PUEDE SER TIPO BANCO O CON RESPALDAR RECLINABLE.

A fin de lograr mayor pluralidad de postores, solicitamos al comite considerar Asiento del Piloto: TIPO BUTACA ORIGINAL DE FABRICA, CON RESPALDAR RECLINABLE Y ERGONOMICOS. y para COPILOTO Y OPCIONALMENTE UN ACOMPAÑANTE: TIPO BANCA ORIGINAL DE FÁBRICA, CON RESPALDAR Y ERGONOMICOS O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE., Quedando las bases de la siguiente manera:

B23 ASIENTOS:

¿ PARA PILOTO: TIPO BUTACA ORIGINAL DE FABRICA, CON RESPALDAR RECLINABLE Y ERGONOMICOS.

¿ PARA COPILOTO Y OPCIONALMENTE UN ACOMPAÑANTE: TIPO BANCA ORIGINAL DE FÁBRICA, CON RESPALDAR Y ERGONOMICOS. o DE ACUERDO A CADA FABRICANTE

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: B

Literal: B23

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA, los asientos de la cabina de conducción deberán se original de fábrica, distribución de acuerdo a cada FABRICANTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B23 ASIENTOS CON CABEZAL ACOLCHADO: ORIGINAL DE FÁBRICA, TIPO BUTACA ERGONOMICOS CON RESPALDAR RECLINABLE PARA PILOTO Y COPILOTO Y OPCIONALMENTE UN ACOMPAÑANTE EL CUAL PUEDE SER TIPO BANCO O CON RESPALDAR RECLINABLE O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20517698131

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Hora de envío : 22:46:57

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

B24 CINTURONES DE SEGURIDAD: ORIGINALES DE USO AUTOMOTRIZ, MÍNIMO DE TRES (03) PUNTOS Y UNO DE DOS PUNTOS PARA TERCER PASAJERO.

A fin de lograr mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarian CINTURONES DE SEGURIDAD: ORIGINALES DE USO AUTOMOTRIZ, MINIMO DOS (02) DE TRES (03) PUNTOS Y UNO (01) DE DOS (02) PUNTOS PARA EL TERCER PASAJERO DE SER EL CASO?., Quedando las bases de la siguiente manera:

B24 CINTURONES DE SEGURIDAD: ORIGINALES DE USO AUTOMOTRIZ, MINIMO DOS (02) DE TRES (03) PUNTOS Y UNO (01) DE DOS (02) PUNTOS PARA EL TERCER PASAJERO DE SER EL CASO"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B24 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA, los cinturones de seguridad de la cabina de conducción podrá ser dos (02) de tres (03) puntos y uno (01) de dos (02) puntos para el tercer pasajero de ser el caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B24. CINTURONES DE SEGURIDAD. ORIGINALES DE USO AUTOMOTRIZ, MINIMO DOS (02) DE TRES (03) PUNTOS Y UNO (01) DE DOS (02) PUNTOS PARA EL TERCER PASAJERO DE SER EL CASO"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20517698131

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Hora de envío : 22:46:57

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

B25 EQUIPO DE SONIDO: RADIO AM/FM CON SISTEMA DE UBS Y BLUETOOTH Y PARLANTES

Solicitamos al comité aclarar si ""UBS"" se refiere a USB"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B25 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE la observación, se refiere a USB se corregirá en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B25 EQUIPO DE SONIDO: RADIO AM/FM CON SISTEMA DE USB Y BLUETOOTH Y PARLANTES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20517698131

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Hora de envío : 22:46:57

Observación: Nro. 57

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

6.3 REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMEENTOS TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS

Los bienes que conforman al equipamienro medico de la ambulancia deberan contar con registro sanitario entregados por la dirección General de Medicamnetos, insumos y dispositivos DIGEMID, indicando representante, fabricante, pais de fabricación e indicar que se encuentra activo.

Solicitamos al comite considerar que dentro del registro sanitario no indica si se encuentra activo, lo que si indica es la vigencia del resgitro. En ese sentido, solicitamos al comite considerar la vigencia del registro sanitario., Quedando las bases de la siguiente manera:

6.3 REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMEENTOS TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS

Los bienes que conforman al equipamienro medico de la ambulancia deberan contar con registro sanitario entregados por la dirección General de Medicamnetos, insumos y dispositivos DIGEMID, indicando representante, fabricante, pais de fabricación y la vigencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3 Literal: - Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es una consulta a los documento y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE la observación , el registro sanitario a presentar deberá indicar la vigencia del mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"6.3.REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y demás NORMAS.

Los bienes que conforman el equipamiento médico de la ambulancia deberán contar con registro sanitario entregados por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y dispositivos DIGEMID, indicando representante, FABRICANTE, país de fabricación y vigencia.

Los registros sanitarios a presentarse deberá ser los equipos biomédicos: Aspirador de secreciones y oxímetro de pulso. "

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20517698131

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Hora de envío : 22:46:57

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

Plazo de ejecución:

Entrega del bien: 60

Instalación: 15

Puesta en funcionamiento: 15

TOTAL: 90 Días

A fin de lograr mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían que se el plazo de entrega total sea 135 días?., Quedando las bases de la siguiente manera:

Entrega del bien: 110

Instalación: 10

Puesta en funcionamiento: 15

TOTAL: 135 Días

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 7.3

Literal: -

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA, el plazo como máximo es de 90 días calendario, para la entrega de los bienes, a su vez la entidad requiere las ambulancias en el plazo indicado, debido a la urgente necesidad de ponerlas al servicio de la población en las localidades respectivas; asimismo, en la indagación de mercado realizada, ha determinado la pluralidad de empresas que pueden ofertar este plazo..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"7.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de entrega máximo de los bienes será de noventa (90) días calendarios, computado a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Se advierte que la carta fianza de fiel cumplimiento debe mantenerse vigente hasta la entrega de los documentos necesarios para el correcto funcionamiento de los bienes . ambulancias (placa de rodaje, tarjeta de propiedad y SOAT) que será tramitado a nombre de la entidad contratante. "

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20517698131

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Hora de envío : 22:46:57

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

Vehiculo

El responsable de la entrega y capacitación de los bienes debera ser ing mecanico. Con experinecia no menor a 2 años en implementación y/o mantenimiento y/o especialista de vehiculos (ambulancia).

A fin de lo lograr mayor pluralidad de postores, ¿ Aceptarían que el personal para la entrega y capacitación sea ingeniero macanico electricista?. Quedando las bases de la siguiente manera:

Vehiculo

El responsable de la entrega y capacitación de los bienes debera ser ing mecanico o Ing. Mecanico electricista. Con experinecia no menor a 2 años en implementación y/o mantenimiento y/o especialista de vehiculos (ambulancia)."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 8.2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a los documentos y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA, el personal responsable de la entrega y capacitación para la entrega y capacitación de los bienes (vehículos) podrá ser Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Vehículo.

El personal responsable de la entrega y capacitación de los bienes deberá ser ingeniero Mecanico o Ingeniero Mecanico electricista. Con experiencia no menor a 2 años en implementación y/o mantenimiento y/o especialista de vehiculos (ambulancia)."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20517698131

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Hora de envío : 22:46:57

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

Se advierte que la carta fianza de fiel cumplimiento debe mantenerse vigente hasta la entrega de los documentos necesarios para el correcto funcionamiento de los bienes ambulancias (placa de rodaje, tarjeta de propiedad y SOAT) que será tramitado a nombre de cada unidad ejecutora (centro de salud) correspondiente.

Recomendamos al comite considerar la inmatroculación a nombre de la entidad contratante, debido a que quien efectura el pago es el GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO. Teniendo en consideración que de acuerdo a su requerimiento la inmatriculación es solicitada a nombre de cada unidad ejecutora (centro de salud), este procedimiento demandaria mayor tiempo del solicitado, el tiempo para poder realizar la transferencia notarial seria de aproximadamenete de 30 días adicionales a lo solicitado."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.9 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a los documentos y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA, que el plazo de entrega de los documentos (tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT) es de 30 días calendario Se aclara que el registro de inmatriculación de las unidades vehiculares es a nombre de la entidad contratante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El contratista será el encargado de realizar el trámite para la obtención de la tarjeta de propiedad , placas de rodaje y SOAT en 30 días calendario máximo (a nombre de la entidad contratante) (los 30 dias calendario se contabiliza después de entregado todos los documentos exigidos para la inmatriculacion), estos serán asumidos en su totalidad y a todo costo por el acreedor de la buena pro (declaración jurada). Para el inicio del tramite de inmatriculación los bienes deben estar cancelados y la entidad se compromete a entregar todos los documentos debidamente firmados por el representante de la entidad y los solicitados y exigidos por SUNARP para la inmatriculación vehicular de las unidades vehiculares.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20517698131

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Hora de envío : 22:46:57

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

El contratista será el encargado de realizar el trámite para la obtención de la tarjeta de propiedad, placa de rodaje y SOAT en 30 días máximo, estos serán asumidos en su totalidad y a todo costo por el acreedor de la buena pro (declaración jurada). Para el inicio del trámite de inmatriculación los bienes deben estar cancelados y la entidad se compromete a entregar todos los documentos debidamente firmados por el representante de la entidad y los solicitados y exigidos por Sunarp para la inmatriculación vehicular de las unidades.

Solicitamos al comite ampliar el plazo de entrega de acuerdo al tramite requerido inmatriculación a cada unidad ejecutora. En ese sentido solicitamos considerar el plazo de 60 Días contados a partir de cancelados y la entidad se compromete a entregar todos los documentos debidamente firmados por el representante de la entidad y los solicitados y exigidos por Sunarp para la inmatriculación vehicular de las unidades. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: 10.1 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a los documentos y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA, que el plazo de entrega de los documentos (tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT) es de 30 días calendario Se aclara que el registro de inmatriculación de las unidades vehiculares es a nombre de la entidad contratante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El contratista será el encargado de realizar el trámite para la obtención de la tarjeta de propiedad , placas de rodaje y SOAT en 30 días calendario máximo (a nombre de la entidad contratante) (los 30 dias calendario se contabiliza después de entregado todos los documentos exigidos para la inmatriculacion), estos serán asumidos en su totalidad y a todo costo por el acreedor de la buena pro (declaración jurada). Para el inicio del tramite de inmatriculación los bienes deben estar cancelados y la entidad se compromete a entregar todos los documentos debidamente firmados por el representante de la entidad y los solicitados y exigidos por SUNARP para la inmatriculación vehicular de las unidades vehiculares.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20517698131

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Hora de envío : 22:46:57

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

Mejora 1:

Tabla Rígida (Tabla de transporte de Politraumatizado).

Deberá ser resistente al agua, flotante y resistente al fuego y cumplir con la Norma EN 1865.

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración jurada y adjuntar Catalogo o Carta del fabricante o distribuidor autorizado.

Solicitamos al comite suprimir dicho requerimiento como mejora, ya que no se estaria cumpliendo el principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. "

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, entendiéndose que el comité de selección tiene la prerrogativa de determinar los factores de evaluación se amplia el requerimiento a "deberá ser resistente al agua, flotante y resistente al fuego y cumplir con la Norma EN 1865 o ISO 13485 o CE o FDA"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Tabla Rígida (Tabla de transporte de Politraumatizado).

Deberá ser resistente al agua, flotante y resistente al fuego y cumplir con la Norma EN 1865 o ISO 13485 o CE o FDA."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20517698131

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 22:46:57

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de sesenta (60) días calendario, su instalación se realizará en quince (15) días calendario y puesta en funcionamiento en quince (15) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

A fin de lograr mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarian que se el plazo de entrega total sea 135 días?., Quedando las bases de la siguiente manera:

PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de ciento diez (110) días calendario, su instalación se realizará en diez (10) días calendario y puesta en funcionamiento en quince (15) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: - Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA, el plazo como máximo es de 90 días calendario, para la entrega de los bienes. A su vez la entidad requiere las ambulancias en el plazo indicado, debido a la urgente necesidad de ponerlas al servicio de la población en las localidades respectivas; asimismo, en la indagación de mercado realizada, ha determinado la pluralidad de empresas que pueden ofertar este plazo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"1.9 PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de noventa (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20517698131

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Hora de envío : 22:46:57

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

B30 ORIGINAL INTEGRAL DE FABRICA, TIPO CAMIONETA CERRADA O CARROZADA SOBRE CHASIS CONTARÁ CON ADECUADA CALIDAD EN SUS ACABADOS Y CON ESPACIO PARA ALOJAR COMO MINIMO A UN (01) PACIENTE EN CAMILLA Y DOS (02) PERSONAS SENTADAS CON LA SUFICIENTE LIBERTAD PARA REALIZAR MANIOBRAS QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCION DEL PACIENTE, LA CABINA MEDICA DEBE SER FABRICADA EN MATERIAL PLÁSTICO REFORZADO FIBRA DE VIDRIO (PREV), LAS CARGAS DE PESO DENTRO DE LA CABINA MEDICA DEBERÁN ESTAR ADECUADAMENTE DISTRIBUIDAS. DEBERÁ CONTAR CON ADECUADA CALIDAD EN SUS ACABADOS, CON ESPACIO PARA ALOJAR MINIMO A UN (01) PACIENTE EN CAMILLA Y TRES (03) PERSONAS SENTADAS O PARA UN (01) SEGUNDO PACIENTE ECHADO Y UN (01) PARAMEDICO O PERSONAL ASISTENCIAL CON LA SUFICIENTE LIBERTAD PARA REALIZAR MANIOBRAS QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE. LAS DIMENSIONES INTERNAS SERÁN DE ACUERDO A LA RM N° 953-2006/MINSA. DIMENSIONES INTERNAS: LARGO: 250 CM MINIMO, ANCHO: 160CM MINIMO, ALTURA: 165 CM MINIMO.

Basandonos en el prncio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. Solcitamos al comite que el material de la cabina mediac sea de acuerdo a cada fabricante.

B30 ORIGINAL INTEGRAL DE FABRICA, TIPO CAMIONETA CERRADA O CARROZADA SOBRE CHASIS CONTARÁ CON ADECUADA CALIDAD EN SUS ACABADOS Y CON ESPACIO PARA ALOJAR COMO MINIMO A UN (01) PACIENTE EN CAMILLA Y DOS (02) PERSONAS SENTADAS CON LA SUFICIENTE LIBERTAD PARA REALIZAR MANIOBRAS QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCION DEL PACIENTE, LA CABINA MEDICA DEBE SER FABRICADA EN MATERIAL PLÁSTICO REFORZADO FIBRA DE VIDRIO (PREV) O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE, LAS CARGAS DE PESO DENTRO DE LA CABINA MEDICA DEBERÁN ESTAR ADECUADAMENTE DISTRIBUIDAS. DEBERÁ CONTAR CON ADECUADA CALIDAD EN SUS ACABADOS, CON ESPACIO PARA ALOJAR MINIMO A UN (01) PACIENTE EN CAMILLA Y TRES (03) PERSONAS SENTADAS O PARA UN (01) SEGUNDO PACIENTE ECHADO Y UN (01) PARAMEDICO O PERSONAL ASISTENCIAL CON LA SUFICIENTE LIBERTAD PARA REALIZAR MANIOBRAS QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE. LAS DIMENSIONES INTERNAS SERÁN DE ACUERDO A LA RM N° 953-2006/MINSA. DIMENSIONES INTERNAS: LARGO: 250 CM MINIMO, ANCHO: 160CM MINIMO, ALTURA: 165 CM MINIMO.

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B30 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA que, el material de solicitado para la cabina de atención medica es PRFV debido a sus propiedades físicas específicas para este fin, por lo que se deberá ceñir a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20517698131

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 22:46:57

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

ESTRUCTURA Y ENVOLVENTES RESISTENTES: LAS PAREDES LATERALES Y EL TECHO DEBERÁN CONTENER UNA SOLIDEZ SUFICIENTE QUE GARANTICEN SU RESISTENCIA FRENTE A LAS CONSTANTES VIBRACIONES A LAS QUE ESTARÁ EXPUESTA EN EL PLENO VIAJE. PARA MANTENER LA TEMPERATURA CONSTANTE Y EL AISLAMIENTO ACUSTICO EN EL INTERIOR DE LA CABINA MEDICA ENTRE PANELES INTERNOS Y EXTERNOS, POR LO CUAL DEBE SER FABRICADA EN MATERIAL PLÁSTICO REFORZADO FIBRA DE VIDRIO (PRFV) O ABS TERMOFORMADO, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON UN CORTAVIENTO INTEGRADO EN LA CABINA MEDICA HACIENDO UN SOLO MONOBLOQUE, NO PEGADO NI ADAPTADO (ADIUNTAR DOCUMENTO FOTOGRÁFICO INTERIOR DE LA CASETA DONDE SE DEMUESTRE QUE ES UNA SOLA PIEZA) Y (SE ACREDITARA MEDIANTE COPIA SIMPLE DE CERTIFICACIONES EMITIDOS POR CERTIFICADORA DEL MTC SOBRE LA FABRICACIÓN DE SUS ESTRUCTURAS Y ENVOLVENTES A NOMBRE DEL POSTOR, EN CASO DE CONSORCIOS A NOMBRE DE ALGUNO DE LOS CONSORCIADOS).

Solicitamos al comite considera el material de PANELES INTERNOS Y EXTERNOS, FABRICADA EN MATERIAL PLÁSTICO REFORZADO FIBRA DE VIDRIO (PRFV) O ABS TERMOFORMADO o DE ACUERDO A CADA FACRICANTE. Quedando las bases de la siguiente manera:

ESTRUCTURA Y ENVOLVENTES RESISTENTES: LAS PAREDES LATERALES Y EL TECHO DEBERÁN CONTENER UNA SOLIDEZ SUFICIENTE QUE GARANTICEN SU RESISTENCIA FRENTE A LAS CONSTANTES VIBRACIONES A LAS QUE ESTARÁ EXPUESTA EN EL PLENO VIAJE. PARA MANTENER LA TEMPERATURA CONSTANTE Y EL AISLAMIENTO ACUSTICO EN EL INTERIOR DE LA CABINA MEDICA ENTRE PANELES INTERNOS Y EXTERNOS, POR LO CUAL DEBE SER FABRICADA EN MATERIAL PLÁSTICO REFORZADO FIBRA DE VIDRIO (PRFV) O ABS TERMOFORMADO o DE ACUERDO A CADA FABRICANTE, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON UN CORTAVIENTO INTEGRADO EN LA CABINA MEDICA HACIENDO UN SOLO MONOBLOQUE, NO PEGADO NI ADAPTADO (ADIUNTAR DOCUMENTO FOTOGRÁFICO INTERIOR DE LA CASETA DONDE SE DEMUESTRE QUE ES UNA SOLA PIEZA) Y (SE ACREDITARA MEDIANTE COPIA SIMPLE DE CERTIFICACIONES EMITIDOS POR CERTIFICADORA DEL MTC SOBRE LA FABRICACIÓN DE SUS ESTRUCTURAS Y ENVOLVENTES A NOMBRE DEL POSTOR, EN CASO DE CONSORCIOS A NOMBRE DE ALGUNO DE LOS CONSORCIADOS)."

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: B

Literal: B30

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA que, los materiales de construcción solicitados para los paneles internos y externos son material plástico reforzado fibra de vidrio (PRFV) o ABS termofomado, debido a sus propiedades físicas específicas para este fin siendo materiales comúnmente utilizados en la fabricación de cabinas medicas de ambulancia, por lo que se deberá ceñir a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20517698131

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Hora de envío : 22:46:57

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

B31 PUERTAS DE ACCESO: PUERTA POSTERIOR DE DOBLE HOJA VERTICAL DE CIERRE HERMÉTICO CON AISLAMIENTO DE POLIURETANO EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD O MATERIAL DE MEJOR CALIDAD, NO SE ACEPTARÁN MATERIALES ORGANICOS, POROSOS O FIBRAS. DE 1.45CM X 67CM COMO MÍNIMO, FABRICADAS CON MATERIAL ALUMINIO, CON VENTANAS CON VIDRIO TEMPLADO Y PAVONADO.

Basandonos en el princio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. Solcitamos al comite que el material de las puertas sea de acuerdo a cada fabricante.

B31 PUERTAS DE ACCESO: PUERTA POSTERIOR DE DOBLE HOJA VERTICAL DE CIERRE HERMÉTICO CON AISLAMIENTO DE POLIURETANO EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD O MATERIAL DE MEJOR CALIDAD, NO SE ACEPTARÁN MATERIALES ORGANICOS, POROSOS O FIBRAS. DE 1.45CM X 67CM COMO MÍNIMO, FABRICADAS CON MATERIAL ALUMINIO o DE ACUERDO A CADA FABRICANTE, CON VENTANAS CON VIDRIO TEMPLADO Y PAVONADO."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B31 Página: 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA, que los materiales a ser utilizados para la construcción de las puertas de acceso posterior son los mas comerciales y comúnmente usados para estos fines por su ligereza y resistencia por lo cual no restringe la participación de postores, las especificaciones descritas en las bases son los requerimientos técnicos mínimos solicitados, por lo que se deberá ceñir a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20517698131

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Hora de envío : 22:46:57

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

B31 PUERTAS DE ACCESO: PUERTA POSTERIOR DE DOBLE HOJA VERTICAL DE CIERRE HERMÉTICO CON AISLAMIENTO DE POLIURETANO EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD O MATERIAL DE MEJOR CALIDAD, NO SE ACEPTARÁN MATERIALES ORGANICOS, POROSOS O FIBRAS. DE 1.45CM X 67CM COMO MÍNIMO, FABRICADAS CON MATERIAL ALUMINIO, CON VENTANAS CON VIDRIO TEMPLADO Y PAVONADO.

PUERTA LATERAL DERECHA DESLIZABLE O ABATIBLE DE 1.66CM X 53CM COMO MÍNIMO, PARA FACILITAR EL ACCESO DEL PERSONAL ASISTENCIAL, TAMBIÉN DEBERÁ CONTAR EN LA PARED LATERAL DERECHA DE LA CABINA MEDICA CON UNA VENTANA CORREDIZA DE 90CM X 40CM APROXIMADAMENTE CON VIDRIO TEMPLADO Y PAVONADO TIPO AUTOMOTRIZ COMO MÍNIMO. DISPONDRA DE PASAMANOS DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE DE 1" DIAMETRO Y 3MM DE ESPESOR PARA ACCESO A LADO DE LAS PUERTAS.

Solicitamos al comite evaluar el punto donde indica que la ambulancia debera contar con una ventana corrediza en la pared lateral derecha, ya que debido a la funcionalidad de la pared, este funciona como espaldar para el asiento del cajon longitudinal, por ello solicitamos suprimir este punto"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B31 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA que se suprimirá la ventana corrediza de 90cm x 40cm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"B31 PUERTAS DE ACCESO: PUERTA POSTERIOR DE DOBLE HOJA VERTICAL DE CIERRE HERMÉTICO CON AISLAMIENTO DE POLIURETANO EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD O MATERIAL DE MEJOR CALIDAD, NO SE ACEPTARÁN MATERIALES ORGANICOS, POROSOS O FIBRAS. DE 1.45CM X 67CM COMO MÍNIMO, FABRICADAS CON MATERIAL ALUMINIO, CON VENTANAS CON VIDRIO TEMPLADO Y PAVONADO.

PUERTA LATERAL DERECHA DESLIZABLE O ABATIBLE DE 1.66CM X 53CM COMO MÍNIMO, PARA FACILITAR EL ACCESO DEL PERSONAL ASISTENCIAL. DISPONDRA DE PASAMANOS DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE DE 1" DIAMETRO Y 3MM DE ESPESOR PARA ACCESO A LADO DE LAS PUERTAS."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20517698131

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 22:46:57

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

B36 TABLERO DE CONTROL ELECTRICO, CON FUSIBLES DE FÁCIL ACCESO. CADA CIRCUITO DEBE SER INDEPENDIENTEMENTE, CON SU PROPIA PROTECCIÓN Y CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN. EL TABLERO NO DEBE ESTAR ASEGURADO CON REMACHE NI TORNILLOS, DEBE ESTAR ASEGURADO CON UN SISTEMA DE CERRADURA DE FACIL APERTURA, LA CANALIZACIÓN DEBE EVITAR LA FILTRACIÓN DE AGUA. LOS CABLES DE ALIMENTACIÓN DE 12VDC, PROTEGIDO Y AISLAMIENTO ELÉCTRICO LIBRE DE HALOGENOS, RESISTENTE A LA IGNICIÓN, AGENTES QUÍMICOS Y CAMBIOS CLIMÁTICOS. CONVERTIDOR 12VDC/220VAC, POTENCIA 1500W RMS, ONDA SINOIDAL PURA COMO MINIMO, PARA CONECTAR Y CARGAR LOS EQUIPOS MÉDICOS CUANDO LA UNIDAD MÓVIL SE ENCUENTRE DETENIDA, EN MOVIMIENTO Y/O CON EL MOTOR APAGADO. (TOMACORRIENTES DE 12VDC Y 220VAC EN NÚMERO SUFICIENTE PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS (12VDC (02 PUNTOS) Y 220VAC (02 PUNTOS)), LOS TOMACORRIENTES DE DIFERENTES TENSIONES NO DEBEN SER INTERCAMBIABLES.

A fin de lograr mayor pluralidad de postores, ¿ Aceptarían un convertidor de 1000W de potencia como minimo?. Asimismo, solicitamos suprimir ONDA SINOIDAL PURA, Quedando las bases de la siguiente convocatoria:

B36 TABLERO DE CONTROL ELECTRICO, CON FUSIBLES DE FÁCIL ACCESO. CADA CIRCUITO DEBE SER INDEPENDIENTEMENTE, CON SU PROPIA PROTECCIÓN Y CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN. EL TABLERO NO DEBE ESTAR ASEGURADO CON REMACHE NI TORNILLOS, DEBE ESTAR ASEGURADO CON UN SISTEMA DE CERRADURA DE FACIL APERTURA, LA CANALIZACIÓN DEBE EVITAR LA FILTRACIÓN DE AGUA. LOS CABLES DE ALIMENTACIÓN DE 12VDC, PROTEGIDO Y AISLAMIENTO ELÉCTRICO LIBRE DE HALOGENOS, RESISTENTE A LA IGNICIÓN, AGENTES QUÍMICOS Y CAMBIOS CLIMÁTICOS. CONVERTIDOR 12VDC/220VAC, POTENCIA 1000W COMO MINIMO, PARA CONECTAR Y CARGAR LOS EQUIPOS MÉDICOS CUANDO LA UNIDAD MÓVIL SE ENCUENTRE DETENIDA, EN MOVIMIENTO Y/O CON EL MOTOR APAGADO. (TOMACORRIENTES DE 12VDC Y 220VAC EN NÚMERO SUFICIENTE PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS (12VDC (02 PUNTOS) Y 220VAC (02 PUNTOS)), LOS TOMACORRIENTES DE DIFERENTES TENSIONES NO DEBEN SER INTERCAMBIABLES."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B36 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA, el convertidor (inversor) deberá ser de 1500 w de potencia como mínimo, onda sinoidal pura como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"B36,
(¿)
RESISTENTE A LA IGNICIÓN, AGENTES QUÍMICOS Y CAMBIOS CLIMÁTICOS. CONVERTIDOR 12VDC/220VAC, POTENCIA 1500W COMO MINIMO, ONDA SINOIDAL PURA COMO MINIMO PARA CONECTAR Y CARGAR LOS EQUIPOS MÉDICOS CUANDO LA UNIDAD MÓVIL SE ENCUENTRE DETENIDA, EN MOVIMIENTO Y/O CON EL MOTOR APAGADO. (TOMACORRIENTES DE 12VDC Y 220VAC EN NÚMERO SUFICIENTE PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS (12VDC (02 PUNTOS) Y 220VAC (02 PUNTOS)), LOS TOMACORRIENTES DE DIFERENTES TENSIONES NO DEBEN SER INTERCAMBIABLES."" "

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20517698131

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Hora de envío : 22:46:57

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

B37 SISTEMA DE ILUMINACIÓN INTERIOR DE LUZ BLANCA LED: DEBEN SER LUCES DE BAJO CONSUMO, ALTA ILUMINACIÓN Y LARGA VIDA, (04) MÓDULOS (LAMPARAS) DE INTENSIDAD FUJA (VARIABLE), CON INTERRUPTOR INDEPENDIENTE O CINCO (05) LAMPARAS INTERIORES DE ACCIONAMIENTO INDEPENDIENTE O EN GRUPO DE DOS (02) Y TRES (03) LAMPARAS RESPECTIVAMENTE.

A fin de lograr mayor pluralidad de postores, solicitamos al comité considerar la cantidad de lámparas de acuerdo a cada fabricante o como mínimo (03) módulos, que sean de accionamiento independiente y variable., Quedando las bases de la siguiente manera:

B37 SISTEMA DE ILUMINACIÓN INTERIOR DE LUZ BLANCA LED: DEBEN SER LUCES DE BAJO CONSUMO, ALTA ILUMINACIÓN Y LARGA VIDA, MÍNIMO (03) MÓDULOS (LAMPARAS) DE INTENSIDAD FUJA (VARIABLE), CON INTERRUPTOR INDEPENDIENTE O CINCO (05) LAMPARAS INTERIORES DE ACCIONAMIENTO INDEPENDIENTE O EN GRUPO DE DOS (02) Y TRES (03) LAMPARAS RESPECTIVAMENTE."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B37 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA, que el sistema de iluminación podrá ser de tres (03) módulos (lámparas) como mínimo, o tiras led o según diseño de cada FABRICANTE, de intensidad fija o variable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B37. SISTEMA DE ILUMINACION INTERIOR DE LUZ BLANCA LED. DEBEN SER LUCES DE BAJO CONSUMO, ALTA ILUMINACIÓN Y LARGA VIDA, TRES (03) MÓDULOS (LÁMPARAS) COMO MÍNIMO O TIRAS LED O SEGÚN DISEÑO DE CADA FABRICANTE DE INTENSIDAD FIJA O VARIABLE, CON INTERRUPTOR INDEPENDIENTE.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20517698131

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 22:46:57

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

B40 GABINETE: INCORPORADO Y FIJADO AL INTERIOR (CABINA MEDICA) DEL VEHÍCULO CON DISPOSITIVO ANTI VIBRATORIO DE FÁCIL ACCESO Y MANIPULACIÓN, FABRICADO EN MATERIAL SINTÉTICO PLÁSTICO REFORZADO FIBRA DE VIDRIO O ABS TERMOFORMADO (NO MELAMINA Y NO PRFV) DE ALTO IMPACTO, COMPLETAMENTE LISO Y EXENTO DE RUGOSIDAD EN TODAS LAS SUPERFICIES DE CONTACTO, SIN POROSIDADES RÍGIDO, IMPERMEABLE DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, DURO Y RESISTENTE A RAYOS UV, DE ANCHO DE 0.30 A 0.40MTS (SIN AFECTAR OTRAS DISTANCIAS), PARA GUARDAR EQUIPOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS DE MANERA SEGURA. PUERTAS TRANSPARENTES CORREDIZAS CON FUACIÓN AL MOVIMIENTO, RESISTENTES A GOLPES Y QUE PERMITA RETIRAR LOS EQUIPOS EN CASOS NECESARIOS. DEBERÁ CONTAR CON UN COMPARTIMIENTO SEPARADO DE LA CAMILLA PRINCIPAL PARA ALMACENAR LA TABLA RÍGIDA, QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y ASEPSIA DEL PACIENTE, QUE DE FACILIDAD AL RETIRO RÁPIDO PARA SU UTILIZACIÓN Y QUE NO IMPIDA EL TRANSITO DEL PERSONAL ASISTENCIAL Y DEL MOVIMIENTO DE LA CAMILLA.

Solicitamos al comite aclarar si el material que se podria ser PRFV, ya que en un parrafo indica que si podria ser y entre parentesis en un parafo mas adelante lo excluye. Asimismo, solicitamos que sea de acuerdo a cada fabricante., Quedando las bases de la siguiente manera:

B40 GABINETE: INCORPORADO Y FIJADO AL INTERIOR (CABINA MEDICA) DEL VEHÍCULO CON DISPOSITIVO ANTI VIBRATORIO DE FÁCIL ACCESO Y MANIPULACIÓN, FABRICADO EN MATERIAL SINTÉTICO PLÁSTICO REFORZADO FIBRA DE VIDRIO O ABS TERMOFORMADO O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE (NO MELAMINA) DE ALTO IMPACTO, COMPLETAMENTE LISO Y EXENTO DE RUGOSIDAD EN TODAS LAS SUPERFICIES DE CONTACTO, SIN POROSIDADES RÍGIDO, IMPERMEABLE DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, DURO Y RESISTENTE A RAYOS UV, DE ANCHO DE 0.30 A 0.40MTS (SIN AFECTAR OTRAS DISTANCIAS), PARA GUARDAR EQUIPOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS DE MANERA SEGURA. PUERTAS TRANSPARENTES CORREDIZAS CON FUACIÓN AL MOVIMIENTO, RESISTENTES A GOLPES Y QUE PERMITA RETIRAR LOS EQUIPOS EN CASOS NECESARIOS. DEBERÁ CONTAR CON UN COMPARTIMIENTO SEPARADO DE LA CAMILLA PRINCIPAL PARA ALMACENAR LA TABLA RÍGIDA, QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y ASEPSIA DEL PACIENTE, QUE DE FACILIDAD AL RETIRO RÁPIDO PARA SU UTILIZACIÓN Y QUE NO IMPIDA EL TRANSITO DEL PERSONAL ASISTENCIAL Y DEL MOVIMIENTO DE LA CAMILLA."

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: B

Literal: B40

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA, se retirará de las bases el texto "NO PRFV" para evitar confusiones y/o contradicciones en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

GABINETE: INCORPORADO Y FIJADO AL INTERIOR (CABINA MEDICA) DEL VEHÍCULO CON DISPOSITIVO ANTI VIBRATORIO DE FÁCIL ACCESO Y MANIPULACIÓN, FABRICADO EN MATERIAL SINTÉTICO PLÁSTICO REFORZADO FIBRA DE VIDRIO O ABS TERMOFORMADO (NO MELAMINE) DE ALTO IMPACTO, COMPLETAMENTE LISO Y EXENTO DE RUGOSIDAD EN TODAS LAS SUPERFICIES DE CONTACTO, SIN POROSIDADES, RÍGIDO, IMPERMEABLE DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, DURO Y RESISTENTE A RAYOS UV.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20607536563

Nombre o Razón social : CORPORACION ICEMONT S.A.C.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 22:51:16

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

Indica:

B03 AÑO MODELO: DEL MISMO AÑO DE ADJUDICACION DE LA BUENA PRO

Se precisa que en el caso de vehículos, los años modelos son considerados como el año posterior es decir año modelo 2025 según DUA.

Se solicita a la entidad considerar como año modelo como mínimo del mismo año de adjudicación de la buena pro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B03 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA, se corregirá el texto respecto al año de modelo, se suprime "del mismo año de adjudicación de la buena pro", para indicar que deberá ser: Año de modelo: como mínimo 2024.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B03. AÑO MODELO: COMO MÍNIMO 2024.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20607536563

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION ICEMONT S.A.C.

Hora de envío : 22:51:16

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

Indica:

SISTEMAS DE PROTECCION (ANTI-VUELCO): TIPO JAULA (ESTRUCTURA DE PROTECCION FRENTE AL VUELCO): QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD FISICA DEL PILOTO Y COPILOTO EN CASO DE VUELCO (ADJUNTAR CALCULO DE RESISTENCIA DE LA JAULA ANTIVUELCO HOMOLOGADO).

De acuerdo con el art. 2 inciso a) libertad de concurrencia -. Las entidades promueven el libre acceso y participacion de proveedores en los procesos de contratacion que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costos se innecesarias. Se encuentra prohibida la adopcion de praticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Por lo expuesto, se solicita considerar como opcional el calculo de resistencia de la jaula antivuelco homologado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B29 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA, el cálculo de resistencia de jaula anti-vuelco homologado es requisito necesario para la evaluación y verificación de la estructura antivuelco, y en concordancia con la absolución a la observación en el ítem 04 referido al mismo punto, el calculo de resistencia deberá ser entregado juntamente con los bienes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B29. SISTEMAS DE PROTECCION (ANTI-VUELCO): TIPO JAULA (ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN FRENTE AL VUELCO). QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD FÍSICA DE PILOTO Y COPILOTO EN CASO DE VUELCO. (ADJUNTAR CALCULO DE RESISTENCIA DE JAULA ANTIVUELCO HOMOLOGADO JUNTAMENTE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20607536563

Nombre o Razón social : CORPORACION ICEMONT S.A.C.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 22:51:16

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

Indica:

¿ PRESENTAR CERTIFICADO DE SONOMETRIA, EMITIDO A NOMBRE DEL POSTOR CERTIFICADO DE CALIBRACION DEL EQUIPO EMPLEADO Y CERTIFICADO DE FABRICACION DE HABITACULO MEDICO EMITIDO POR CERTIFICADORA AUTORIZADA POR EL MTC

De acuerdo con el art. 2 inciso a) libertad de concurrencia -. Las entidades promueven el libre acceso y participacion de proveedores en los procesos de contratacion que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costos se innecesarias. Se encuentra prohibida la adopcion de praticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Por lo expuesto, se solicita considerar como opcional el CERTIFICADO DE SONOMETRIA, EMITIDO A NOMBRE DEL POSTOR CERTIFICADO DE CALIBRACION DEL EQUIPO EMPLEADO Y CERTIFICADO DE FABRICACION DE HABITACULO MEDICO EMITIDO POR CERTIFICADORA AUTORIZADA POR EL MTC.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: B32

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA que en las especificaciones técnicas se requiere los certificados para la verificación y evaluación del nivel de ruido máximo permitido, y en concordancia con la aclaración en el ítem 81 y 37 referido al mismo punto se considera ruido interno máximo 80 decibeles en cabina de atención en todo momento se considera que en el caso de consorcio bastara que uno de los consorciados presente el documento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

RUIDO INTERNO: MÁXIMO 80 DECIBELES EN CABINA DE ATENCIÓN EN TODO MOMENTO (RM N°830-2012/MINSA). PRESENTAR CERTIFICADO DE SONOMETRÍA, EMITIDO A NOMBRE POSTOR, CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO EMPLEADO Y CERTIFICADO DE FABRICACIÓN DE HABITÁCULO MÉDICO EMITIDO POR CERTIFICADORA AUTORIZADA POR EL MTC. EN CASO DE CONSORCIO, BASTARÁ QUE UNO DE LOS CONSORCIADOS PRESENTE EL DOCUMENTO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20607536563

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION ICEMONT S.A.C.

Hora de envío : 22:51:16

Observación: Nro. 74

Consulta/Observación:

Indica:

SISTEMAS DE PROTECCION (ANTI-VUELCO): TIPO JAULA (ESTRUCTURA DE PROTECCION FRENTE AL VUELCO): QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD FISICA DEL PILOTO Y COPILOTO EN CASO DE VUELCO (ADJUNTAR CALCULO DE RESISTENCIA DE LA JAULA ANTIVUELCO HOMOLOGADO).

De acuerdo con el art. 2 inciso a) libertad de concurrencia -. Las entidades promueven el libre acceso y participacion de proveedores en los procesos de contratacion que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costos se innecesarias. Se encuentra prohibida la adopcion de praticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Por lo expuesto, se solicita considerar como opcional el calculo de resistencia de la jaula antivuelco homologado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: B34

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, NO SE ACOGE a la observación, SE ACLARA, el cálculo de resistencia de jaula anti-vuelco homologado o documento similar emitido por el postor o FABRICANTE de la ambulancia es requisito necesario solicitado para la evaluación y verificación de la estructura anti vuelco ofertada por el postor, y en concordancia con la absolució en el ítem 06 y 82 referida al mismo punto, deberá ser entregado juntamente con los bienes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20607536563

Nombre o Razón social : CORPORACION ICEMONT S.A.C.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 22:51:16

Observación: Nro. 75

Consulta/Observación:

Indica:

TENSIOMETRO PEDIATRICO-NEONATAL, para mayor pluralidad de marcas se solicita considerar que el tensiómetro para paciente pediátrico sea totalmente individual considerando como otro equipamiento medico al tensiómetro para paciente neonatal.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B01 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA, que se corregirá la denominación del equipo, el cual deberá ser. TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIÁTRICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIÁTRICO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20607536563

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION ICEMONT S.A.C.

Hora de envío : 22:51:16

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

Indica:

Campana de 2 caras (adulto-pediatrico) construida en acero inoxidable cada una con un diafragma sintonizable, para mayor pluralidad de marcas se solicita considerar que el estetoscopio para paciente adulto sea totalmente individual considerando como otro equipamiento medico al estetoscopio para paciente pediatrico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B03 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA, debe visualizar la absolución a la observación en el ítem 105 referido al mismo punto.

DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD ESTETOSCOPIO ADULTO

CODIGO DEL BIEN

A. descripción FUNCIONAL A01 PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES

B. CARACTERISTICA GENERAL B01 ANILLOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL FRIO DE SILICONA O JEBE.

B02 ARCO CÓMODO Y FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE

B03 TUBO ACUSTICO EN Y

B04 PIEZA O CAMPANA DE CONTACTO PEQUEÑO DE ACERO INOXIDABLE

B05 MEMBRANA PARA AUSCULTACIÓN DIÁMETRO APROX. DE 49MM

B06 CAMPANA DE 36MM APROX.

B07 CÁMARA ACÚSTICA PIRAMIDAL DE ALEACIÓN DE ZINC O ACERO INOXIDABLE

B08 OLIVAS DE SILICONA INTERCAMBIABLES, EXTREMADAMENTE SUAVE

B09 LONGITUD TOTAL: 69 CM O MAYOR

B10 ANÁLISIS DE SONIDOS BAJA Y ALTA FRECUENCIA

B11 ALTA SENSIBILIDAD ACÚSTICA PARA FRECUENCIA BAJAS Y ALTAS

C. COMPONENTES

D. ACCESORIOS D01 CUATRO (04) OLIVAS DE SILICONA INTERCAMBIABLES.

D02 DOS (02) DIAFRAGMA PLANOS ADICIONALES.

DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD ESTETOSCOPIO PEDIATRICO

CODIGO DEL BIEN

A. descripción FUNCIONAL A01 PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES

B. CARACTERISTICA GENERAL B01 ANILLOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL FRIO DE SILICONA O JEBE.

B02 ARCO CÓMODO Y FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE

B03 TUBO ACUSTICO EN Y

B04 PIEZA O CAMPANA DE CONTACTO PEQUEÑO DE ALEACION DE ZINC O ACERO INOXIDABLE

B05 MEMBRANA PARA AUSCULTACIÓN DIÁMETRO APROX. DE 38MM

B06 CAMPANA DE 29MM APROX.

B07 CÁMARA ACÚSTICA PIRAMIDAL DE ALEACIÓN DE ZINC O ACERO INOXIDABLE

B08 OLIVAS DE SILICONA INTERCAMBIABLES, EXTREMADAMENTE SUAVE

B09 LONGITUD TOTAL: 69 CM O MAYOR

B10 ANÁLISIS DE SONIDOS BAJA Y ALTA FRECUENCIA

B11 ALTA SENSIBILIDAD ACÚSTICA PARA FRECUENCIA BAJAS Y ALTAS

C. COMPONENTES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Específico

III

B03

27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

D. ACCESORIOS D01 CUATRO (04) OLIVAS DE SILICONA INTERCAMBIABLES.
D02 DOS (02) DIAFRAGMA PLANOS ADICIONLES."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD ESTETOSCOPIO ADULTO
CODIGO DEL BIEN

A. descripción FUNCIONAL A01 PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES

B. CARACTERISTICA GENERAL B01 ANILLOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL FRIO DE SILICONA O JEBE.

B02 ARCO CÓMODO Y FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE

B03 TUBO ACUSTICO EN Y

B04 PIEZA O CAMPANA DE CONTACTO PEQUEÑO DE ACERO INOXIDABLE

B05 MEMBRANA PARA AUSCULTACIÓN DIÁMETRO APROX. DE 49MM

B06 CAMPANA DE 36MM APROX.

B07 CÁMARA ACÚSTICA PIRAMIDAL DE ALEACIÓN DE ZINC O ACERO INOXIDABLE

B08 OLIVAS DE SILICONA INTERCAMBIABLES, EXTREMADAMENTE SUAVE

B09 LONGITUD TOTAL: 69 CM O MAYOR

B10 ANÁLISIS DE SONIDOS BAJA Y ALTA FRECUENCIA

B11 ALTA SENSIBILIDAD ACÚSTICA PARA FRECUENCIA BAJAS Y ALTAS

C. COMPONENTES

D. ACCESORIOS D01 CUATRO (04) OLIVAS DE SILICONA INTERCAMBIABLES.

D02 DOS (02) DIAFRAGMA PLANOS ADICIONALES.

DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD ESTETOSCOPIO PEDIATRICO

CODIGO DEL BIEN

A. descripción FUNCIONAL A01 PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARD

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20607536563

Nombre o Razón social : CORPORACION ICEMONT S.A.C.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 22:51:16

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

Indica:

Ingeniero Electronico-Biomedico

Para mayor pluralidad de postores se solicita considerar como perfil de personal clave a Ingeniero Mecatronico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C.1 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a los documentos y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA, el personal clave responsable de la entrega y capacitación para el (equipamiento medico) podrá ser Ingeniero Electrónico o Biomédico o Ingeniero Biomédico o Ingeniero Mecatrónico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos.

Ingeniero Electrónico - Biomédico o Ingeniero Biomédico o Ingeniero Mecatrónico

Deberá contar con una experiencia de 02 años como mínimo en implementación y/o mantenimiento en equipamiento médico o biomédico. "

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 23:19:03

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

En las bases solicitan: que la iluminación sea en base a módulos (lámparas), de intensidad fija (variable), lo cual es contradictorio.

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga la posibilidad de recibir mayores ofertas, se solicita respetuosamente al comité considerar que la iluminación mediante tiras led o según cada fabricante toda vez que cada fabricante tiene su propio diseño, asimismo, la intensidad pueda ser variable o fija.

Quedando en las bases:

B37. Sistema de iluminación interior de luz blanca LED, deben ser luces de bajo consumo, alta iluminación y larga vida (04) módulo (lámparas) o tiras led o según diseño de cada fabricante, de intensidad fija o variable, con interruptor independiente o ¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 3 Literal: B37 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA, que el sistema de iluminación podrá ser de tres (03) módulos (lámparas) como mínimo, o tiras led o según diseño de cada fabricante, de intensidad fija o variable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B37. SISTEMA DE ILUMINACION INTERIOR DE LUZ BLANCA LED. DEBEN SER LUCES DE BAJO CONSUMO, ALTA ILUMINACIÓN Y LARGA VIDA, TRES (03) MÓDULOS (LÁMPARAS) COMO MINIMO O TIRAS LED O SEGÚN DISEÑO DE CADA FABRICANTE DE INTENSIDAD FIJA O VARIABLE, CON INTERRUMPOR INDEPENDIENTE.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 23:19:03

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

Revisando las bases, se evidencia que existe contradicción en lo descrito en el punto B40, toda vez que solicitan que el gabinete sea fabricado en material sintético plástico reforzado fibra de vidrio o abs termoformado, pero entre el paréntesis indican (No melamine y no PRFV), ante ello, se solicita respetuosamente al comité retirar de las bases el texto ¿NO PRFV¿ para evitar confusión a los postores en la elaboración o formulación de su propuesta técnica.

Quedando en las bases:

B40. Gabinete: incorporado y fijado al interior (cabina médica) del vehículo con dispositivo anti-vibratorio de fácil acceso y manipulación, fabricado en material sintético plástico reforzado fibra de vidrio o ABS termoformado (no melamine) de alto impacto, completamente liso y exento de rugosidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 3 Literal: B40 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA, se retirará de las bases el texto "NO PRFV" para evitar confusiones y/o contradicciones en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

GABINETE: INCORPORADO Y FIJADO AL INTERIOR (CABINA MEDICA) DEL VEHÍCULO CON DISPOSITIVO ANTI VIBRATORIO DE FÁCIL ACCESO Y MANIPULACIÓN, FABRICADO EN MATERIAL SINTÉTICO PLÁSTICO REFORZADO FIBRA DE VIDRIO O ABS TERMOFORMADO (NO MELAMINE) DE ALTO IMPACTO, COMPLETAMENTE LISO Y EXENTO DE RUGOSIDAD EN TODAS LAS SUPERFICIES DE CONTACTO, SIN POROSIDADES, RÍGIDO, IMPERMEABLE DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, DURO Y RESISTENTE A RAYOS UV.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 23:19:03

Observación: Nro. 80

Consulta/Observación:

Lo descrito como medidas internas de la cabina de atención médica, discrepa completamente de lo establecido en la RM N° 953-2006/MINSA, toda vez que solicitan en las bases: dimensiones internas: largo:250cm mínimo; ancho: 160cm mínimo; altura: 165cm mínimo.

Pero lo señalado como dimensiones mínimas en la RM N° 953-2006/MINSA vigente, son:

Largo: no menor a 1.90 cm

Ancho: no menor a 1.30 cm

Altura: no menor a 1.20 cm

Por lo que se solicita respetuosamente al comité que se corrija las especificaciones técnicas en base a estas medidas.

Quedando en las bases:

B30.

(¿)

LAS DIMENSIONES INTERNAS SERÁN DE ACUERDO CON LA RM N° 953-2006/MINSA. DIMENSIONES INTERNAS:

LARGO: NO MENOR A 1.90 CM / ANCHO: NO MENOR A 1.30 CM / ALTURA: NO MENOR A 1.20 CM

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 3 Literal: B30 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE la observación, se corregirá las medidas internas de la cabina de atención médica de acuerdo con lo aprobado con NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 APROBADO CON RM N°953-2006/MINSA. en donde indica medidas internas mínimas que debe de tener la cabina de atención medica: largo: 190 cm mínimo, ancho: 130 cm mínimo, Alto: 120 cm mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"B30.

(...)

LAS DIMENSIONES INTERNAS SERÁN DE ACUERDO A LA NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 APROBADO CON RM N°953-2006/MINSA DIMENSIONES INTERNAS:

LARGO: 190 CM MINIMO / ANCHO: 130 CM MINIMO / ALTO: 120 CM MINIMO"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 23:19:03

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

En las bases solicitan: Presentar certificado de sonometría, emitido a nombre del postor, certificado de calibración del equipo empleado y certificado de fabricación de habitáculo médico emitido por certificadora autorizada por el MTC.

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga la posibilidad de recibir mayores ofertas, se solicita al comité considerar que en el caso de consorcio el certificado pueda estar a nombre de cualquiera de los consorciado.

Quedando en las bases:

B32.

(i)

Presentar certificado de sonometría, emitido a nombre del postor, certificado de calibración del equipo empleado y certificado de fabricación de habitáculo médico emitido por certificadora autorizada por el MTC. En caso del consorcio, bastará que uno de los consorciados presente el documento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: B32 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, ACLARA que en caso de consorcio, bastará que uno de los consorciados presente el documento. y en concordancia con la aclaración en el ítem 37 referido al mismo punto se considera ruido interno máximo 80 decibeles en la cabina de atención en todo momento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

RUIDO INTERNO: MÁXIMO 80 DECIBELES EN CABINA DE ATENCIÓN EN TODO MOMENTO (RM N°830-2012/MINSA). PRESENTAR CERTIFICADO DE SONOMETRÍA, EMITIDO A NOMBRE POSTOR, CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO EMPLEADO Y CERTIFICADO DE FABRICACIÓN DE HABITÁCULO MÉDICO EMITIDO POR CERTIFICADORA AUTORIZADA POR EL MTC. EN CASO DE CONSORCIO, BASTARÁ QUE UNO DE LOS CONSORCIADOS PRESENTE EL DOCUMENTO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 23:19:03

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

En las bases solicitan: B34. Adjuntar cálculo de resistencia de la jaula antivuelco homologado.

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga la posibilidad de recibir mayores ofertas, se solicita al comité considerar que la presentación del cálculo de resistencia se realice con la entrega de los bienes, toda vez que se debe tener en cuenta que estos documentos son entregados posterior a la instalación en las ambulancias. Solicitar que se presente con la propuesta técnica seria direccionar el proceso a postores que cuentan ya con los bienes, vulnerando así la libre participación.

Quedando en las bases:

B34.

(¿)

Con la entrega de los bienes adjuntar cálculo de resistencia de la jaula antivuelco homologado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: B34 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA, el cálculo de resistencia de jaula anti-vuelco homologado deberá ser entregado juntamente con los bienes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B34. SISTEMAS DE PROTECCIÓN (ANTI-VUELCO):TIPO JAULA (ESTRUCTURA DE PROTECCION FRENTE AL VUELCO): QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PACIENTE Y DE LOS PASAJEROS EN CASO DE VUELCO. (ADJUNTAR CALCULO DE RESISTENCIA DE LA JAULA ANTIVUELCO HOMOLOGADO, JUNTAMENTE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 23:19:03

Observación: Nro. 83

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas detalladas para la ambulancia, en el literal B36 referente al Tablero de Control Eléctrico, solicitamos al comité considerar el uso de bisagras y tornillos acerados y suprimir la restricción actual que prohíbe el uso de tornillos o remaches.

Esta modificación ampliaría la participación de postores que con los estándares de seguridad, accesibilidad y durabilidad necesarios para este tipo de aplicación. Las bisagras y los tornillos acerados ofrecen también acceso rápido y sencillo a los componentes internos, cumpliendo con el propósito de facilitar el mantenimiento.

Por tal motivo, solicitamos al comité revisar la especificación para permitir mayor flexibilidad sin comprometer la calidad ni la seguridad del equipo

Quedando en las bases:

B36. Tablero de control eléctrico, con fusibles de fácil acceso, cada circuito debe ser independientemente, con su propia protección y código de identificación. El tablero podrá estar asegurado con remache, tornillos acerados, bisagras o cerradura de fácil apertura. La canalización debe evitar la filtración de agua. Los cables de alimentación de 12 VDC, ¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: B36 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, se permitirá que el tablero de control eléctrico podrá se asegurado también con remaches o tornillos acerados o bisagras o cerradura de fácil apertura o de acuerdo a cada FABRICANTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B36. TABLERO DE CONTROL ELECTRICO, CON FUSIBLES DE FÁCIL ACCESO, CADA CIRCUITO DEBE SER INDEPENDIENTEMENTE, CON SU PROPIA PROTECCIÓN Y CÓDIGO DE IDENTIFICACION. EL TABLERO PODRA ESTAR ASEGURADO CON REMACHE O TORNILLOS ACERADOS O BISAGRAS O CERRADURA DE FÁCIL APERTURA O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE. LA CANALIZACIÓN DEBE EVITAR LA FILTRACIÓN DE AGUA, LOS CABLES DE ALIMENTACIÓN DE 12VDC.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 23:19:03

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

En las bases solicitan: dos (02) faros antiniebla delanteros.

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga la posibilidad de recibir mayores ofertas, se consulta al comité si aceptarían se pueda colocar una barra led como neblineros delanteros?

Quedando en las bases:

C05. Dos (02) faros antiniebla delanteros o barra led.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 3 Literal: C05 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA, que podrán ser dos faros antiniebla delanteros o barra led.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C05. DOS (02) FAROS ANTINIEBLA DELANTEROS O BARRA LED.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 23:19:03

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

CAMILLA TELECOPICA

En las bases solicita que el material de la camilla sea de material construido de acero o aluminio, para mayor pluralidad y participación de postores, aceptarían que el material pueda ser de dura aluminio?

Quedando en las bases:

B10 Construido de acero o alumino o duraluminio

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 3 Literal: B10 **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA, el material de la camilla telescópica podrá ser también de duraluminio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B10. CONSTRUIDO DE ACERO O ALUMINIO O DURALUMINIO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 23:19:03

Observación: Nro. 86

Consulta/Observación:

CAMILLA TELECOPICA

Observamos que en las especificaciones técnicas de la camilla telescópica no colocaron y/o consideraron como accesorio un sistema de rescate de presurización fija para bolsas salinas con presión positiva que toda camilla debe de tener, el cual es un suministro para bolsas salinas y/o sangre a pacientes mientras el personal de emergencia trabaja en la reanimación del paciente, teniendo en cuenta que nuestra geografía sumado al tráfico interno e interprovincial hace que los traslados de un paciente tengan mayor duración que la solicitada, por ello, se debe priorizar la mejora de atención al paciente es necesario y vital que el personal asistencial cuente con este equipo durante las emergencias.

Por lo expuesto solicitamos al área usuaria considere nuestra observación y añada a las especificaciones técnicas de la camilla lo siguiente: quedando de la siguiente manera:

D04. Sistema de rescate de presurización fija para bolsas de salinas con presión positiva de 100mbar o más, en material poliuretano para mayor resistencia

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 3 Literal: D04 **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, se adicionara como accesorio adicional opcional la Bolsa Perfusora (Sistema de rescate de presurización fija para bolsas de salinas con presión positiva de 100mbar o más, en material poliuretano para mayor resistencia)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

D04. BOLSA PERFUSORA (SISTEMA DE RESCATE DE PRESURIZACIÓN FIJA PARA BOLSAS DE SALINAS CON PRESION POSTIVA DE 100mbar O MÁS, EN MATERIAL POLIURETANO PARA MAYOR RESISTENCIA) (OPCIONAL).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 23:19:03

Observación: Nro. 87

Consulta/Observación:

Revisando las bases solicitan la presentación del Registro Sanitario, el cual deberá estar activo.

Ante ello se solicita al comité que el Registro Sanitario a presentar en la oferta sea de los equipos biomedico, como: Aspirador de secreciones y Oxímetro de Pulso. Toda vez que son lo equipos con sistema electrónico.

Quedando en las bases:

Los bienes que conforman al equipamiento médico de la ambulancia deberán contar con registro sanitario entregados por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y dispositivos DIGEMID, indicando representante, fabricante, país de fabricación e indicar que se encuentra activo.

La presentación del registro sanitario será del Aspirador de secreciones y oxímetro de pulso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 3 Literal: 6.3 **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es una consulta a los documentos y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE la observación, que los registros sanitarios a presentar deberá ser por los equipos biomédicos como: aspirador de secreciones y oxímetro de pulso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"6.3.REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y demás NORMAS.

Los bienes que conforman el equipamiento médico de la ambulancia deberán contar con registro sanitario entregados por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y dispositivos DIGEMID, indicando representante, FABRICANTE, país de fabricación y vigencia.

Los registros sanitarios a presentarse deberá ser los equipos biomédicos: Aspirador de secreciones y oxímetro de pulso. "

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 23:19:03

Observación: Nro. 88

Consulta/Observación:

Revisando las bases solicitan que en la propuesta se precise que la fabricación del equipamiento médico ofertado no debe tener una antigüedad mayor de dos (12) meses de fabricación.

Asimismo, la fabricación del vehículo ofertado debe ser del año de adjudicación de la buena pro.

Ante ello, se solicita respetuosamente al comité considerar que el postor precise en su oferta que solo el equipamiento biomédico (como el aspirador de secreciones y oxímetro de pulso) no tenga una antigüedad mayor de dos (12) meses de fabricación. Se precisa que solicitar que todo el equipamiento no sea mayor de 12 meses sería restrictivo y vulneraría la libre participación de todos los postores, toda vez que los suministros o consumibles, como tubos, mascarillas, pinzas y otros, son importados en cantidad.

Asimismo, respecto al vehículo se debe corregir la especificación toda vez que actualmente se rige la característica en base al año de modelo y no de fabricación, el cual esta debe ser del año de adjudicación de la buena pro como mínimo.

Quedando en las bases:

6.5

El postor deberá precisar en su propuesta técnica que la fabricación de solo el equipamiento biomédico (aspirador de secreciones y oxímetro de pulso) ofertado no debe tener una antigüedad mayor de doce (12) meses de fabricación, la cual será verificada en la recepción del bien.

El postor deberá precisar en su propuesta que el año modelo del vehículo ofertado debe ser del año de adjudicación de la buena pro como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 3 Literal: 6.5

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a los documentos y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, se aclara: con relación al párrafo donde hace referencia al año de fabricación del vehículo, este se suprimirá, por haberse absuelto en la especificación año modelo. El equipamiento medico ofertado no debe tener una antigüedad mayor a doce (12) meses de fabricación, la cual será verificada en la recepción del bien y contabilizada desde la firma de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"6.5 SOBRE SU FABRICACIÓN, CONTINUIDAD Y COMERCIALIZACIÓN.

El postor deberá precisar en su propuesta ofertada que la fabricación del equipamiento médico ofertado no debe tener una antigüedad mayor de doce (12) meses de fabricación, la cual será verificada en la recepción del bien y contabilizada desde la firma del contrato.

"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 23:27:49

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

Con el fin de brindar mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso, se solicita al comité considerar suprimir la modalidad de ejecución; llave en mano.

quedando en las bases:

1.6 modalidad de ejecución.

No corresponde.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 1 Literal: 1.6 **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a la modalidad de ejecución y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE la observación, se suprimirá la modalidad de ejecución de las bases, quedando el plazo de entrega en un solo plazo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"6.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE. "

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 23:35:11

Observación: Nro. 90

Consulta/Observación:

Revisando todas las bases administrativas, se evidencia que no solicitan la presentación y acreditación de licencia de funcionamiento, documento que evidencia, demuestra que el postor cuenta con la capacidad y soporte correspondiente de un local o fábrica para el ensamblaje y comercialización de vehículos automotores.

Por tal motivo, se solicita al comité adicional y agregar dentro de la capacidad legal la presentación de la licencia de funcionamiento a nombre del postor, por ensamblaje, modificación, venta de vehículos automotores especiales. Se acreditará con la presentación de una copia de la licencia. en caso del consorcio, bastará que uno de los consorciados presente el documento.

QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

REQUISITO:

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DEL POSTOR, POR EMSAMBLAJE, MODIFICACIÓN, VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES ESPECIALES.

ACREDITACIÓN

COPIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DEL POSTOR, POR EMSAMBLAJE, MODIFICACIÓN, VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES ESPECIALES. EN CASO DEL CONSORCIO, BASTARÁ QUE UNO DE LOS CONSORCIADOS PRESENTE EL DOCUMENTO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A

Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, NO SE ACOGE la observación, el área usuaria como responsable de la elaboración de las especificaciones técnicas ha visto por conveniente no solicitar copia de licencia de funcionamiento por modificación, venta de vehículos automotores especiales, por que podría limitar la participación de postores y sabemos que actualmente las empresas que se dedican a este rubro, en su mayoría cuentan con la licencia de funcionamiento, por lo que se deberá ceñir a lo establecido en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20278540449

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : MULTICENTRO SANTA CATALINA S.A.

Hora de envío : 23:36:13

Observación: Nro. 91

Consulta/Observación:

1.9 PLAZO DE ENTREGA.

En la actualidad el quiebre de stock de vehículos cabina simple 4x4 que son empleados para uso o carrozados para ambulancias se encuentra bastante escaso (stock limitado), con plazo de entrega superiores a los 100 días, por ello, se solicita respetuosamente al comité para mayor pluralidad y participaciones de postores puedan aceptar ampliar el plazo de entrega a 200 días calendarios.

Asimismo, se solicita suprimir la modalidad de llave en mano, por lo que se debe suprimir los días de instalación y puesta de funcionamiento de las bases; considerándose la entrega única.

Quedando en las bases:

1.9 PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de doscientos (200) días calendarios como entrega única.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO I **Literal:** 1.9 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA, el plazo como máximo es de 90 días calendario, para la entrega de los bienes. A su vez la entidad requiere las ambulancias en el plazo indicado, debido a la urgente necesidad de ponerlas al servicio de la población en las localidades respectivas; asimismo, en la indagación de mercado realizada, ha determinado la pluralidad de empresas que pueden ofertar este plazo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"1.9 PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de noventa (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20278540449

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : MULTICENTRO SANTA CATALINA S.A.

Hora de envío : 23:36:13

Observación: Nro. 92

Consulta/Observación:

En las bases solicitan: año modelo: del mismo año de adjudicación de la buena pro; se consulta al comité y área usuaria, si aceptarían que el año de modelo del vehículo pueda ser del mismo año de adjudicación de la buena pro como mínimo?

Quedando en las bases:

B03. Año modelo: del mismo año de adjudicación de la buena pro, como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: B03 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, se corregirá el texto respecto al año de modelo, se suprime "del mismo año de adjudicación de la buena pro", para indicar que deberá ser: Año de modelo: como mínimo 2024.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B03. AÑO MODELO: COMO MÍNIMO 2024.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20278540449

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : MULTICENTRO SANTA CATALINA S.A.

Hora de envío : 23:36:13

Observación: Nro. 93

Consulta/Observación:

En las bases solicitan: motor: Diesel, turbo intercooler, refrigerado por agua.

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga la posibilidad de recibir mayores ofertas, considerarían que el motor pueda ser turbo diesel intercooler, o descripción según fabricante?

Quedando en las bases:

B06. Motor: diesel tubor intercooler, refrigerado por agua o turbo diesel intercooler o según cada fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.

Literal: B06

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE , el tipo de motor podrá ser de acuerdo al FABRICANTE del chasis propuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

MOTOR. DIESEL TURBO INTERCOOLER y/o TURBO DIESEL INTERCOOLER REFRIGERADO POR AGUA O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20278540449

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : MULTICENTRO SANTA CATALINA S.A.

Hora de envío : 23:36:13

Observación: Nro. 94

Consulta/Observación:

En las bases solicitan: con tecnología Euro IV.

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga la posibilidad de recibir mayores ofertas, se solicita al comité considerar tecnología EURO IV, como mínimo.

Quedando en las bases:

B17.

¿

EMISIONES ATMOSFERICAS VEHICULOS CON TECNOLOGIA EURO IV COMO MÍNIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1.

Literal: B17

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE la observación, que permitirá que las emisiones atmosféricas vehículos con tecnología EURO IV como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"B17.

''''

DEBE CUMPLIR COMO LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS VEHÍCULOS CON TECNOLOGÍA EURO IV COMO MÍNIMO. "

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20278540449

Nombre o Razón social : MULTICENTRO SANTA CATALINA S.A.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 23:36:13

Observación: Nro. 95

Consulta/Observación:

En las bases solicitan: capacidad de carga útil como ambulancia, mínimo 600kg.

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga la posibilidad de recibir mayores ofertas, se solicita al comité considerar que la capacidad de carga como ambulancia pueda ser de 420 kg como mínimo?

Quedando en las bases:

B19. Capacidad de carga útil: como ambulancia mínimo 420 kg.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.

Literal: B19

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, que la capacidad de carga útil como ambulancia deberá ser de mínimo 400 kg.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B19. CAPACIDAD DE CARGA ÚTIL COMO AMBULANCIA MÍNIMO 400 KG.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20278540449

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : MULTICENTRO SANTA CATALINA S.A.

Hora de envío : 23:36:13

Observación: Nro. 96

Consulta/Observación:

En las bases solicitan: peso bruto vehicular (PBV), indicar peso total de la ambulancia determinado por el fabricante, que incluye la tara de la ambulancia más la capacidad de carga.

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga la posibilidad de recibir mayores ofertas, se solicita al comité considerar que la acreditación del peso bruto vehicular pueda ser lo señalado en la ficha técnica del chasis antes de la conversión.

Quedando en las bases:

Peso bruto vehicular (PBV): indicar. (antes de la conversión)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.

Literal: B20

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, NO SE ACOGE a la observación, se requiere el peso bruto vehicular para determinar la capacidad de carga útil, por lo tanto se deberá ceñir a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20278540449

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : MULTICENTRO SANTA CATALINA S.A.

Hora de envío : 23:36:13

Observación: Nro. 97

Consulta/Observación:

En las bases solicitan: peso neto: indicar, incluye equipamiento médico, combustible y otros fluidos.

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga la posibilidad de recibir mayores ofertas, se solicita al comité considerar que la acreditación del peso neto pueda ser lo señalado o acreditado con la ficha técnica del chasis antes de la conversión.

Quedando en las bases:

Peso neto: indicar. (antes de la conversión)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** B21 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, NO SE ACOGE a la observación, se requiere el peso neto vehicular para determinar la capacidad de carga útil, por lo tanto se deberá ceñir a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20278540449

Nombre o Razón social : MULTICENTRO SANTA CATALINA S.A.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 23:36:13

Observación: Nro. 98

Consulta/Observación:

7.3 PLAZO DE EJECUCIÓN.

En la actualidad el quiebre de stock de vehículos cabina simple 4x4 que son empleados para uso o carrozados para ambulancias se encuentra bastante escaso (stock limitado), con plazo de entrega superiores a los 100 días, por ello, se solicita respetuosamente al comité para mayor pluralidad y participaciones de postores puedan aceptar ampliar el plazo de entrega a 200 días calendarios.

Asimismo, se solicita suprimir la modalidad de llave en mano, por lo que se debe suprimir los días de instalación y puesta de funcionamiento de las bases; considerándose la entrega única.

Quedando en las bases:

7.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de doscientos (200) días calendarios como entrega única.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1.

Literal: 7.3

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA, el plazo como máximo es de 90 días calendario, para la entrega de los bienes, a su vez la entidad requiere las ambulancias en el plazo indicado, debido a la urgente necesidad de ponerlas al servicio de la población en las localidades respectivas; asimismo, en la indagación de mercado realizada, ha determinado la pluralidad de empresas que pueden ofertar este plazo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"7.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de entrega máximo de los bienes será de noventa (90) días calendarios, computado a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Se advierte que la carta fianza de fiel cumplimiento debe mantenerse vigente hasta la entrega de los documentos necesarios para el correcto funcionamiento de los bienes . ambulancias (placa de rodaje, tarjeta de propiedad y SOAT) que será tramitado a nombre de la entidad contratante. "

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20278540449

Nombre o Razón social : MULTICENTRO SANTA CATALINA S.A.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 23:36:13

Observación: Nro. 99

Consulta/Observación:

Con el objetivo de fomentar la participación y la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga la posibilidad de recibir mayores ofertas, se consulta respetuosamente al comité, si aceptarían que el personal clave pueda ser también ingeniero mecánico electricista o ingeniero electricista?

Quedando en las bases:

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

INGENIERO ELECTRÓNICO ¿ BIOMÉDICO

INGENIERO MECÁNICO O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA O INGENIERO ELECTRICISTA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a los documentos y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, la experiencia del personal clave para el vehículo será: Ingeniero. Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos.

Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista

Deberá contar con una experiencia de 02 años como mínimo en implementación y/o mantenimiento de ambulancias. "

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20278540449

Nombre o Razón social : MULTICENTRO SANTA CATALINA S.A.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 23:36:13

Observación: Nro. 100

Consulta/Observación:

Con el objetivo de fomentar la participación y la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga la posibilidad de recibir mayores ofertas, se consulta respetuosamente al comité, si aceptarían que el personal que brinde la capacitación pueda ser también ingeniero mecánico electricista o ingeniero electricista?

Quedando en las bases:

8

Vehículo.

El personal responsable de la entrega y capacitación de los bienes deberá ser ingeniero mecánico o ingeniero mecánico electricista o ingeniero electricista. Con experiencia no menor a 2 años en implementación y/o mantenimiento y/o especialista de vehículos (ambulancias).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: 8.2 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a los documentos y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, el personal responsable de la entrega y capacitación de los bienes (vehículos) podrá ser ingeniero mecánico o ingeniero mecánico electricista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Vehículo.

El personal responsable de la entrega y capacitación de los bienes deberá ser ingeniero mecánico o Ingeniero Mecánico electricista. Con experiencia no menor a 2 años en implementación y/o mantenimiento y/o especialista de vehículos (ambulancia)."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20278540449

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : MULTICENTRO SANTA CATALINA S.A.

Hora de envío : 23:36:13

Observación: Nro. 101

Consulta/Observación:

PLAZO DE ENTREGA

En la actualidad el quiebre de stock de vehículos cabina simple 4x4 que son empleados para uso o carrozados para ambulancias se encuentra bastante escaso (stock limitado), con plazo de entrega superiores a los 100 días, por ello, se solicita respetuosamente al comité para mayor pluralidad y participaciones de postores puedan aceptar ampliar el plazo de entrega a 200 días calendarios, por lo que se debería reformular el rango de días para el plazo de entrega:

Quedando en las bases:

B. PLAZO DE ENTREGA:

De 120 hasta 180 días calendarios 15 puntos.

De 181 hasta 199 días calendarios. 10 puntos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capit. IV

Literal: B

Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, NO SE ACOGE a la observación SE ACLARA, el plazo como máximo es de 90 días calendario para la entrega de los bienes, a su vez la entidad requiere las ambulancias en el plazo indicado, debido a la urgente necesidad de ponerlas al servicio de la población en las localidades respectivas; asimismo, en la indagación de mercado realizada, ha determinado la pluralidad de empresas que pueden ofertar este plazo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20278540449

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : MULTICENTRO SANTA CATALINA S.A.

Hora de envío : 23:36:13

Observación: Nro. 102

Consulta/Observación:

Se observa que indican que el plazo para la entrega de los documentos de circulación de las ambulancias es de hasta 30 días máximo y contabilizados desde la cancelación de los bienes y la entidad se compromete a entregar todos los documentos debidamente firmados por el representante de la entidad,

Ante ello, se expresa que el plazo correcto para el trámite debe ser de 55 días, toda vez que el trámite de inmatriculación solicita que sea a nombre de cada unidad ejecutora (centro de salud) lo cual implica que el trámite y revisión de documentos sea mas tedioso y minucioso por parte de Registros Públicos (SUNARP).

Por lo expuesto, se solicita al comité analizar lo expresado y aceptar la observación.

Quedado de la siguiente manera:

El contratista será el encargado de realizar el trámite para la obtención de la tarjeta de propiedad , placas de rodaje y SOAT en 55 días,¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1.

Literal: 10

Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a los documentos y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, NO SE ACOGE a la observación SE ACLARA, que el plazo de entrega de los documentos (tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT) es de 30 días calendario Se aclara que el registro de inmatriculación de las unidades vehiculares es a nombre de la entidad contratante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El contratista será el encargado de realizar el trámite para la obtención de la tarjeta de propiedad , placas de rodaje y SOAT en 30 días calendario máximo (a nombre de la entidad contratante) (los 30 días calendario se contabiliza después de entregado todos los documentos exigidos para la inmatriculación), estos serán asumidos en su totalidad y a todo costo por el acreedor de la buena pro (declaración jurada). Para el inicio del trámite de inmatriculación los bienes deben estar cancelados y la entidad se compromete a entregar todos los documentos debidamente firmados por el representante de la entidad y los solicitados y exigidos por SUNARP para la inmatriculación vehicular de las unidades vehiculares.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20278540449

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : MULTICENTRO SANTA CATALINA S.A.

Hora de envío : 23:36:13

Observación: Nro. 103

Consulta/Observación:

Observamos que en el punto 10.2 adelantos, indican que NO APLICA el otorgar adelanto directo, ante ello se expresa que teniendo en cuenta que el objeto de convocatoria esta referida a la adquisición de 06 ambulancias rurales debidamente equipadas, lo cual implica un financiamiento importante y considerable, por tal motivo, solicitamos al comité considerare lo descrito otorgando un adelanto directo del 30 % conforme se señala el Art. 156 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Quedando de la siguiente manera:

10.2 ADELANTOS.

¿La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de ocho 08 días calendario siguientes de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de ocho (8) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: 10.2 **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a los documentos} y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, NO SE ACOGE la observación, se aclara que en las bases se establece, el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista es pago único, previa conformidad emitida por el Área usuaria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 23:41:33

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

Con el fin de brindar mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso, se solicita al comité considerar suprimir la modalidad de ejecución; llave en mano.

quedando en las bases:

1.6 modalidad de ejecución.

No corresponde.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.7 **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a la modalidad de ejecución y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA, se suprimirá la modalidad de ejecución de las bases, quedando el plazo de entrega en un solo plazo .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"6.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE. "

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 23:41:33

Observación: Nro. 105

Consulta/Observación:

Observamos que solicitan un estetoscopio Adulto/Pediátrico, cuando los estetoscopios son unitarios, quiere decir un estetoscopio adulto y otro estetoscopio pediátrico, no hay un estetoscopio dos en uno en marcas reconocidas de procedencias americana o europeas, por lo que solicitamos formular las especificaciones de los estetoscopios en adulto y otro en pediátrico a fin de no enviar un proceso a desierto por incumplimiento de especificaciones y acreditaciones, por lo expuesto solicitamos al comité considere nuestra observación dando pluralidad de marcas y participación de postores, quedando de la siguiente manera:

ESTETOSCOPIO ADULTO

DENOMINACION DEL EQUIPO: ESTETOSCOPIO ADULTO

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

A01 Es un instrumento acústico usado durante un examen de auscultación con la finalidad de amplificar los ruidos corporales y mejorar la percepción de los mismos en pacientes adultos, detecta las altas frecuencias y permite escuchar los sonidos generados por el corazón.

A02 Estetoscopio de acero inoxidable con auscultación mejorada y precisa de corazón, pulmón, y suena con integridad y claridad acústica.

A03 Diseño ergonómico asegura la comodidad para el médico y el paciente, incluso durante un uso prolongado.

A04 Estetoscopio de doble cabezal de acero inoxidable, campana es precisamente hecho a máquina y pulido a mano para el más alto rendimiento y durabilidad.

COMPONENTE

A05 Anillos de protección contra el frío de silicona o jebe

A06 Arco cómodo y flexible de acero inoxidable

A07 Tubo acústico en Y (material PVC)

A08 Pieza o campana de contacto pequeño de acero inoxidable

A09 Membrana para auscultación diámetro aprox. de 49mm (material de fibra de poliéster)

A10 Campana de 36mm aprox.

A11 Cámara acústica piramidal de aleación de zinc

A12 Olivas de silicona intercambiables, extremadamente suave

A13 Longitud total: 70 cm o mayor

A14 Análisis de sonidos baja y alta frecuencia

A15 Anillos de protección contra el frío de silicona

ACCESORIOS

A16 Cuatro (04) olivas de silicona intercambiables

A17 Dos (02) diafragmas planos adicionales.

ESTETOSCOPIO PEDIATRICO

DENOMINACION DEL EQUIPO: ESTETOSCOPIO PEDIATRICO

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

A01 Es un instrumento acústico usado durante un examen de auscultación con la finalidad de amplificar los ruidos corporales y mejorar la percepción de los mismos en pacientes pediátricos.

A02 Estetoscopio de acero inoxidable con auscultación mejorada y precisa de corazón, pulmón, y suena con integridad y claridad acústica.

A03 Diseño ergonómico asegura la comodidad para el médico y el paciente, incluso durante un uso prolongado.

COMPONENTES

A04 Pieza de contacto de presión

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

- A05 Anillos de protección contra el frio de silicona
 - A06 Arco cómodo y flexible de acero inoxidable
 - A07 Tubo acústico en Y de 63 cm (material PVC)
 - A08 Pieza o campana de contacto pequeño de acero inoxidable
 - A09 Membrana para auscultación diámetro aprox. de 38mm
 - A10 Campana de 29mm aprox.
 - A11 Olivas de silicona intercambiables, extremadamente suave
 - A12 Longitud total: 70 cm o mayor
- ACCESORIOS
- A13 Cuatro (04) olivas de silicona intercambiables
 - A14 Dos (02) diafragmas planos adicionales

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 3 Literal: A Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, el estetoscopio deberá ser 01 adulto y 01 pediátrico, por lo que se tomará en consideración las especificaciones técnicas sugeridas por el participante.

DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD ESTETOSCOPIO ADULTO

CODIGO DEL BIEN

A. descripción FUNCIONAL A01 PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES

B. CARACTERISTICA GENERAL B01 ANILLOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL FRIO DE SILICONA O JEBE.

B02 ARCO CÓMODO Y FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE

B03 TUBO ACUSTICO EN Y

B04 PIEZA O CAMPANA DE CONTACTO PEQUEÑO DE ACERO INOXIDABLE

B05 MEMBRANA PARA AUSCULTACIÓN DIÁMETRO APROX. DE 49MM

B06 CAMPANA DE 36MM APROX.

B07 CÁMARA ACÚSTICA PIRAMIDAL DE ALEACIÓN DE ZINC O ACERO INOXIDABLE

B08 OLIVAS DE SILICONA INTERCAMBIABLES, EXTREMADAMENTE SUAVE

B09 LONGITUD TOTAL: 69 CM O MAYOR

B10 ANÁLISIS DE SONIDOS BAJA Y ALTA FRECUENCIA

B11 ALTA SENSIBILIDAD ACÚSTICA PARA FRECUENCIA BAJAS Y ALTAS

C. COMPONENTES

D. ACCESORIOS D01 CUATRO (04) OLIVAS DE SILICONA INTERCAMBIABLES.

D02 DOS (02) DIAFRAGMA PLANOS ADICIONALES.

DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD ESTETOSCOPIO PEDIATRICO

CODIGO DEL BIEN

A. descripción FUNCIONAL A01 PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES

B. CARACTERISTICA GENERAL B01 ANILLOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL FRIO DE SILICONA O JEBE.

B02 ARCO CÓMODO Y FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE

B03 TUBO ACUSTICO EN Y

B04 PIEZA O CAMPANA DE CONTACTO PEQUEÑO DE ALEACION DE ZINC O ACERO INOXIDABLE

B05 MEMBRANA PARA AUSCULTACIÓN DIÁMETRO APROX. DE 38MM

B06 CAMPANA DE 29MM APROX.

B07 CÁMARA ACÚSTICA PIRAMIDAL DE ALEACIÓN DE ZINC O ACERO INOXIDABLE

B08 OLIVAS DE SILICONA INTERCAMBIABLES, EXTREMADAMENTE SUAVE

B09 LONGITUD TOTAL: 69 CM O MAYOR

B10 ANÁLISIS DE SONIDOS BAJA Y ALTA FRECUENCIA

B11 ALTA SENSIBILIDAD ACÚSTICA PARA FRECUENCIA BAJAS Y ALTAS

C. COMPONENTES

D. ACCESORIOS D01 CUATRO (04) OLIVAS DE SILICONA INTERCAMBIABLES.

D02 DOS (02) DIAFRAGMA PLANOS ADICIONLES."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Específico

CAPITULO 3

A

27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD ESTETOSCOPIO ADULTO

CODIGO DEL BIEN

A. descripción FUNCIONAL A01 PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES

B. CARACTERISTICA GENERAL B01 ANILLOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL FRIO DE SILICONA O JEBE.

B02 ARCO CÓMODO Y FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE

B03 TUBO ACUSTICO EN Y

B04 PIEZA O CAMPANA DE CONTACTO PEQUEÑO DE ACERO INOXIDABLE

B05 MEMBRANA PARA AUSCULTACIÓN DIÁMETRO APROX. DE 49MM

B06 CAMPANA DE 36MM APROX.

B07 CÁMARA ACÚSTICA PIRAMIDAL DE ALEACIÓN DE ZINC O ACERO INOXIDABLE

B08 OLIVAS DE SILICONA INTERCAMBIABLES, EXTREMADAMENTE SUAVE

B09 LONGITUD TOTAL: 69 CM O MAYOR

B10 ANÁLISIS DE SONIDOS BAJA Y ALTA FRECUENCIA

B11 ALTA SENSIBILIDAD ACÚSTICA PARA FRECUENCIA BAJAS Y ALTAS

C. COMPONENTES

D. ACCESORIOS D01 CUATRO (04) OLIVAS DE SILICONA INTERCAMBIABLES.

D02 DOS (02) DIAFRAGMA PLANOS ADICIONALES.

DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD ESTETOSCOPIO PEDIATRICO

CODIGO DEL BIEN

A. descripción FUNCIONAL A01 PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CAR

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 23:41:33

Observación: Nro. 106

Consulta/Observación:

Observamos que las férulas en el punto B04 y B05 solicitan en el punto B04 cinco férulas adultas donde desagregan sus partes y en el B05 tres férulas pediátricas donde solo colocan tres diferentes, cuando existe un error al parecer por lo que las férulas son tanto adulto y pediátricas y vienen 5 unidades que comprenden miembros superiores e inferiores, por lo que solicitamos omitir el punto B05 y añadan en el punto B04 que sea adulto/pediátrico, por lo expuesto solicitamos al comité considere nuestra observaciones a fin de dar mayor participación de postores, quedando de la siguiente manera:

B04 Un juego de férulas de pacientes adulto/pediátrico, 5 unidades (pierna, brazo, antebrazo, muñeca, codo/tobillo).

B05 -----

B06 No debe tener válvulas, bombas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 3 Literal: B0405 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE la observación, para mayor entendimiento se eliminará el punto B05 y se añadirá pediátrico en el ítem B04 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B04 UN JUEGO DE FÉRULAS PARA PACIENTES ADULTO/PEDIATRICO, 5 UNIDADES, (PIERNA, BRAZO, ANTEBRAZO, MUÑECA, CODO/TOBILLO)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 23:41:33

Observación: Nro. 107

Consulta/Observación:

Observamos que solicitan en la ambulancia Tipo I un oxímetro de pulso, colocando especificaciones direccionadas a cierta marca asiática, por lo que a fin de dar una mayor tecnología abriendo las especificaciones a marcas de procedencia americana y europeas colocando rangos amplios y no solo rangos direccionados a marcas asiáticas como las que solicitan, por lo expuesto solicitamos al comité considere nuestra observación con el fin de dar una mejor tecnología en vigencia de procedencias americanas o europeas, brindando mayor pluralidad de marcas a participar como a postores, quedando de la siguiente manera:

A. GENERALES

A01 GRADO DE PROTECCIÓN A PRUEBA DE LÍQUIDOS: IP32

A02 PARA USO CONTINUO DE OPERACIÓN

A03 CAPACIDAD DE CONECTARSE A UNA CENTRAL DE MONITOREO POR MEDIO DE PROTOCOLO TCP/IP LAN O WIFI

A04 CON MEDICION PRESION NO INVASIVA (PANI)

A05 CON SOFTWARE DISPONIBLE: SPCO, PI, PVI SPHB, SPMET, SPOC, ORI.

B. DATOS TECNICOS

COMPONENTES

PANTALLA

B01 COLOR TFT O LCD O LED 5" O MÁS CON RESOLUCIÓN MÍNIMA 480 x 272

B02 CON PANTALLA TÁCTIL Y TECLADO A MEMBRANA

SATURACION DE OXIGENO

B02 MÉTODO DE ONDA DE PULSO DE LONGITUD

B03 GRÁFICA PLESTIMOGRÁFICA Y DISPLAY DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA

B04 RANGO DE SATURACIÓN DE OXÍGENO: DE 0 A 100%

B05 RANGO DE PULSACIONES POR MINUTO: 25 A 240 BPM O MAYOR

B06 CAPACIDAD DE MEDIR PACIENTES EN SITUACIONES DE MOVIMIENTO Y EN BAJA PERFUSIÓN

B07 RESOLUCIÓN: 1%

B08 ALARMA DE SATURACIÓN

TENDENCIAS

B09 TIEMPO DE TENDENCIA DE HASTA 96 HORAS O MÁS

B10 INTERVALOS DE TIEMPO: 15,30, 45 MIN, 1, 2 Y 4 HORAS

C. ACCESORIOS

C01 01 SENSOR DE SPO2 REUSABLE ADULTO

C02 01 CABLE EXTENSOR DE SPO2

C03 01 SENSOR DE SPO2 REUSABLE PARA PEDIATRICO

C04 01 BRAZALETE DE PACIENTE ADULTO Y TUBO DE CONEXIÓN

C05 01 CABLE DE ALIMENTACIÓN DE CORRIENTE TIPO ADAPTADOR EXTERNO.

C06 01 SISTEMA DE ENGANCHE Y DESENGANCHE FACIL

D. REQUERIMIENTO DE ENERGIA

D01 DE 100 A 240 VAC/ 60HZ O 220V/60HZ

D02 BATERÍA RECARGABLE INCORPORADA CON UNA DURACIÓN DE 06 HORAS O MÁS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 3 Literal: A

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, con la finalidad de ampliar las mejoras tecnologicas se tomara en consideracion

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Específico

CAPITULO 3

A

31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

las especificaciones técnicas sugeridas por el participante.

DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD PULSIOXÍMETRO PORTATIL

CODIGO DEL BIEN D-334

A. DESCRIPCION FUNCIONAL A01 EQUIPO PORTATIL DE MONITOREO DE LA SATURACION DE OXIGENO

B. CARACTERISTICA GENERAL B01 PROCESAMIENTO DIGITAL DE LA SEÑAL

B02 VISUALIZACIÓN DE ONDA PLETISMOGRÁFICA.

B03 PANTALLA COLOR TFT O LCD O LED 2.4¿ MINIMO, RESOLUCION: 320X240 MINIMO

B04 RANGO DE LECTURA DE SATURACIÓN DE OXIGENO DE 1% O MENOS A 99% O MAS.

B05 RANGO DE FRECUENCIA DE PULSO DE 25 A 240 O RANGO MÁS AMPLIO

B06 RESOLUCION 1%

B07 CON ALARMAS DE SPO2 ALTO Y BAJO

B08 CON ALARMAS DE FRECUENCIA DE PULSACIONES ALTO Y BAJO

B09 INDICADOR DE BATERÍA BAJA.

B10 TIEMPO DE TENDENCIAS DE HASTA 72 HORAS MINIMO

B11 LA PRE-INSTALACIÓN DEL EQUIPO EN LA AMBULANCIA DEBE ASEGURAR LA ESTABILIDAD DEL EQUIPO AL

MOVIMIENTO DEL VEHÍCULO, Y SERÁ DE FÁCIL ACCESO PARA SU USO Y TRANSPORTE CON EL PACIENTE

B12 GRADO DE PROTECCIÓN A PRUEBA DE LIQUIDOS: IP32 o IPX2 o IPX1 MINIMO

C. COMPONENTES

D. ACCESORIOS D01 DOS (02) SENSOR DE SPO2 REUSABLE ADULTO

D02 DOS (02) SENSOR DE SPO2 REUSABLE PEDIATRICO

D03 DOS (02) SENSOR DE SPO2 REUSABLE NEONATO

E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA E01 SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE CORRIENTE DE 12 VDC

E02 CON BATERÍA RECARGABLE CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 05 HORAS.

E03 APTO PARA TRABAJAR A LA RED ELÉCTRICA DE 100 A 240 VAC/60Hz O 220VAC/60Hz"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD PULSIOXÍMETRO PORTATIL

CODIGO DEL BIEN D-334

A. DESCRIPCION FUNCIONAL A01 EQUIPO PORTATIL DE MONITOREO DE LA SATURACION DE OXIGENO

B. CARACTERISTICA GENERAL B01 PROCESAMIENTO DIGITAL DE LA SEÑAL

B02 VISUALIZACIÓN DE ONDA PLETISMOGRÁFICA.

B03 PANTALLA COLOR TFT O LCD O LED 2.4¿ MINIMO, RESOLUCION: 320X240 MINIMO

B04 RANGO DE LECTURA DE SATURACIÓN DE OXIGENO DE 1% O MENOS A 99% O MAS.

B05 RANGO DE FRECUENCIA DE PULSO DE 25 A 240 O RANGO MÁS AMPLIO

B06 RESOLUCION 1%

B07 CON ALARMAS DE SPO2 ALTO Y BAJO

B08 CON ALARMAS DE FRECUENCIA DE PULSACIONES ALTO Y BAJO

B09 INDICADOR DE BATERÍA BAJA.

B10 TIEMPO DE TENDENCIAS DE HASTA 72 HORAS MINIMO

B11 LA PRE-INSTALACIÓN DEL EQUIPO EN LA AMBULANCIA DEBE ASEGURAR LA ESTABILIDAD DEL EQUIPO AL

MOVIMIENTO DEL VEHÍCULO, Y SERÁ DE FÁCIL ACCESO PARA SU USO Y TRANSPORTE CON EL PACIENTE

B12 GRADO DE PROTECCIÓN A PRUEBA DE LIQUIDOS: IP32 o IPX2 o IPX1 MINIMO

C. COMPONENTES

D. ACCESORIOS D01 DOS (02) SENSOR DE SPO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 23:50:34

Consulta: Nro. 108

Consulta/Observación:

A fin de brindar mayor pluralidad y participación de postores, se solicita al comite pueda ampliar el plazo de entrega a 180 días calendarios, toda vez que actualmente las casas motrices no cuenta con stock suficiente para abastecer el mercado nacional, por lo que sus plazos de entrega del chasis es bastante amplio.

Por ello, se solicita al comite considerar lo descrito y ampliar el plazo de entrega.

Quedando:

Los bienes material de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de ciento ochenta (180) días calendarios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO 1 **Literal:** 1.9 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA, el plazo como máximo es de 90 días calendario, para la entrega de los bienes. A su vez la entidad requiere las ambulancias en el plazo indicado, debido a la urgente necesidad de ponerlas al servicio de la población en las localidades respectivas; asimismo, en la indagación de mercado realizada, ha determinado la pluralidad de empresas que pueden ofertar este plazo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"1.9 PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de noventa (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 23:50:34

Observación: Nro. 109

Consulta/Observación:

Al considerar ampliación al plazo de entrega, se solicita al comite reformular el rango de días descritos en el punto B de los factores de calificación,

Por lo que se solicita al comite, considerar la siguientes distribución:

B. Plazo de entrega:

DE 120 hasta 160 días - 15 puntos

De 161 hasta 179 días - 10 puntos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: CAPITULO 4

Literal: B

Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, NO SE ACOGE a la observación SE ACLARA, el plazo como máximo es de 90 días calendario para la entrega de los bienes solicitados, a su vez la entidad requiere las ambulancias en el plazo indicado, debido a la urgente necesidad de ponerlas al servicio de la población en las localidades respectivas; asimismo, en la indagación de mercado realizada, ha determinado la pluralidad de empresas que pueden ofertar este plazo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20278540449

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : MULTICENTRO SANTA CATALINA S.A.

Hora de envío : 23:52:59

Observación: Nro. 110

Consulta/Observación:

En los requisitos de capacitación,
A. Capacidad Legal., solicitan:
Requisito.

Autorización del ministerio de salud MINSA ¿ DIGEMID para importar y/o comercializar, insumos, instrumental e equipo de uso médicos.

Acreditación:

Copia de la Resolución directoral expedido por la DIGEMID ¿ MINSA que autoriza a la importación y/o comercialización de medicamentos y equipos de uso médico del postor.

Ante lo descrito, y para evitar confusión y/o mala interpretación que genere inconvenientes durante el proceso de licitación se solicita respetuosamente al comité revisar el texto del requisito y su acreditación, toda vez que ambos deben tener el mismo objeto de autorización y se debe indicar que en el caso de consorcio el certificado pueda estar a nombre de cualquiera de los consorciado.

Quedando de la siguiente manera.

Requisito.

Autorización del ministerio de salud MINSA ¿ DIGEMID para importar y/o comercializar, equipos de uso o dispositivos médicos.

Acreditación:

Copia de la Resolución directoral expedido por la DIGEMID ¿ MINSA que autoriza a la importar y/o comercializar, equipos de uso o dispositivos médicos a nombre del postor, en caso de consorcio el certificado pueda estar a nombre de cualquiera de los consorciado

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A

Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, se aclara que para mayor pluralidad se corregirá el alcance de la autorización del ministerio de salud MINSA - DIGEMID, para importar y/o comercializar, equipos de uso o dispositivos médicos a nombre del postor, en cuanto a la Acreditación sustentar con copia simple de la resolución directoral expedido por la DIGEMID - MINSA que autoriza a la importación y/o comercialización de equipos de uso o dispositivos médicos a nombre del postor y se aclara que en caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Quedando de la siguiente manera.

Requisito.

Autorización del ministerio de salud MINSA - DIGEMID para importar y/o comercializar, equipos de uso o dispositivos médicos a nombre del postor

Acreditación:

Copia simple de la Resolución directoral expedido por la DIGEMID - MINSA que autoriza a la importación y/o comercialización de equipos de uso o dispositivos médicos a nombre del postor"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-26-2024-GR CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: AMBULANCIA RURAL TIPO I.
PROYECTO (0316): ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Ruc/código : 20603238029

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Hora de envío : 23:56:34

Observación: Nro. 111

Consulta/Observación:

se solicita respetuosamente al comite suprimir el texto "poliza de seguro vehicular" para evitar así confusión y/o errada interpretación, toda vez que dicho texto es lo mismo que el SOAT descrito también en dicho párrafo.

Quedando en las bases:

El trámite de tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT para el primer año, estará a cargo de la empresa contratista y asumirá los costos requeridos para dichos trámites los cuales deben ser entregados .

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: capitulo 3 Literal: 10.1 **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a los documentos y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE la observación, se retirara de las bases el texto "póliza de seguro vehicular".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El trámite de tarjeta de propiedad, placas de rodaje, SOAT para el primer año, estará a cargo de la empresa contratista y asumirá los costos requeridos para dichos tramites los cuales deben ser entregados.